JUNTA DE ANDALUCIA

BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sumario

Número 97 - Jueves, 23 de mayo de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por Medios de Comunicación que fomenten la Donación de Órganos y Tejidos, en su XXII Edición. 11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 13

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 14

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 15

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 16

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Secretaría General Técnica
Depósito legal: SE - 410/1979. ISSN: 2253 - 802X
http://www.juntadeandalucia.es/eboja

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía (C1.2100). 17

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 21

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Gabriel Antonio Gijón Noguerón. 22

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Alejandro Luque Suárez. 23

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación. 24

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 25 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 26

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 28

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo de Administrativos (opción: Informática), convocadas por Resolución de 27 de febrero de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales. 30

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo de Administrativos (opción: Documentalista), convocadas por Resolución de 27 de febrero de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales. 32

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica. 34

Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores contratados Doctores. 44

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 181/2019 y se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén. 51

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de ayuda a domicilio que presta la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., en la localidad de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 52

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores y trabajadoras de la empresa Transportes Urbanos de Sanlúcar de Barrameda (TUSSA), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 55

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 22 de marzo de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Sopeña», de Sevilla. (PP. 949/2019). 58

Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «El Limonar» de Málaga. (PP. 843/2019). 62

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se sustituye el Anexo II, relativo a las medidas fitosanitarias obligatorias para evitar la dispersión y propagación del organismo nocivo Plenodomus tracheiphilus, de las distintas resoluciones que se citan. 64

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se anuncia convocatoria de la Oferta Pública de Caza para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2019-2020. (PD. 1255/2019). 69

Acuerdo de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 906/2019). 72

Acuerdo de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Fuengirola (Málaga). (PP. 1126/2019). 73

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Orden de 23 de abril de 2019, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva, para su adaptación a lo establecido en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral. (BOJA núm. 81, de 30.4.2019). 74

Corrección de errores de la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases del procedimiento de selección de las entidades locales participantes en la primera convocatoria del programa de impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (BOJA núm. 88, 10.5.2019). 76

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos la composición del Jurado, así como el fallo de los Premios Andalucía Joven 2018. 78

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 574/2015. 80

Edicto de 3 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 420/2018. 81

Edicto de 25 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 805/2017. (PP. 664/2019). 83

Edicto de 22 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 606/2016. (PP. 1017/2019). 84

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 667/2018. 86

Edicto de 10 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 388/2018. (PP. 1083/2019). 88

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 478/2016. (PD. 1259/2019). 90

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 153/2018. 92

Edicto de 7 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1137/2018. 94

Edicto de 10 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 365/2019. 95

Edicto de 10 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 52/2019. 96

Edicto de 13 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 67/2019. 97

Edicto de 13 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1051/2018. 99

Edicto de 13 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 69/2019. 100

Edicto de 9 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1171/2018. 102

Edicto de 13 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1042/2018. 103

Edicto de 14 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 362/2019. 104

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 15 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre de 2019. 105

Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se acuerda abrir un período de información pública y audiencia a posibles interesados, al objeto de determinar los derechos y obligaciones patrimoniales del Consorcio Guadalquivir. 106

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 108

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, referente a la notificación de varios requerimientos de expedientes de reclamación. 109

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, referente a la notificación de resoluciones dictadas en expedientes de reclamación. 110

Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 112

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016 (BOJA núm. 204, de 24.10.2016), por la que se regulan los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. 113

Anuncio de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 115

Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 116

Anuncio de 13 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 117

Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 118

Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 119

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 120

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 122

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2018. 123

Anuncio de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015. 125

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de mayo de 2019, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2019, superiores a 30.000 euros. 127

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 128

Anuncio de 15 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de cancelación de una explotación. 129

Anuncio de 16 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Málaga. 130

Anuncio de 19 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 131

Anuncio de 19 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación de Agricultura y Pesca. 133

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 135

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hacen públicos los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 136

Anuncio de 16 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 139

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 7 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a la interesada actos y resoluciones recaídos en el expediente que se cita. 140

Anuncio de 7 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a la interesada actos y resoluciones recaídos en el expediente que se cita. 141

Anuncio de 17 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a la interesada actos y resoluciones recaídos en el expediente que se cita. 142

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la resolución de expediente de reintegro y Modelo 022 de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución. 143

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la resolución de recurso de reposición interpuesto contra la resolución denegatoria de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución. 144

Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 145

Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 148

Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 149

Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la convocatoria para la cobertura de los puestos directivos de Gerencia y Direcciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla. 150

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 156

AYUNTAMIENTOS

Acuerdos de 2 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla por los que se aprueban las bases que regirán las convocatorias de promoción interna de una plaza de Intendente, tres de Inspector, ocho de Subinspector y quince de Oficial, todas ellas de la Policía Local, y mediante el sistema de oposición libre ciento trece plazas de Policía Local y quince plazas de Bombero del Ayuntamiento de Sevilla. (PP. 1055/2019). 157

Anuncio de 10 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Lucena, por el que publican las bases que rigen la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Auxiliar Técnico en Topografía al servicio de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre. (PP. 912/2019). 158

Anuncio de 23 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Órgiva, de bases para la provisión de tres plazas de Administrativos (promoción interna). (PP. 977/2019). 159

Anuncio de 24 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, de aprobación Inicialmente del Documento del Plan Parcial de Ordenación Urbanística Sector SUB-0VZ1 «La Barrera», en término municipal de Valle del Zalabí. (PP. 1222/2019). 160

Anuncio de 3 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Vegas del Genil, por el que se ordena la publicación del anuncio relativo al acuerdo del pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019, aprobando inicialmente la Innovación de Planeamiento para «Ampliación de Sistema General Docente (Ambroz)», conjuntamente con el Estudio Ambiental Estratégico sobre el que se ha emitido documento de alcance por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (PP. 1063/2019). 161

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, por la que se anuncia subasta de 393 armas. (PP. 895/2019). 162

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por Medios de Comunicación que fomenten la Donación de Órganos y Tejidos, en su XXII Edición.

Núm. BDNS: 453406.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, que convoca con carácter anual el Premio a la mejor labor periodística relacionada con la donación de órganos y tejido en Andalucía, a fin de fomentar el tratamiento de este tema en los medios de comunicación.

Primero. Se convoca la XXII Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía», en sus tres modalidades, que será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante el año 2018, a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán concurrir a este Premio aquellos trabajos periodísticos realizados durante el año 2018 por profesionales de los medios de comunicación que hayan contribuido a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía, incrementando y abriendo nuevas vías de implicación en la población a favor de la misma.

Tercero. Objeto.

El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía tiene la finalidad de reconocer los mejores trabajos periodísticos realizados por profesionales de los medios de comunicación durante el año 2018, que hayan contribuido a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se ajusta a las normas reguladoras previstas en la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

Quinto. Importe.

El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía consta de tres modalidades: a) Prensa escrita. b) Radio. c) Televisión.

La vigésimo segunda edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, estará dotada económicamente con seis mil euros (6.000 €), distribuidos de la siguiente forma: a) Un primer premio de tres mil euros (3.000 €) para el mejor trabajo publicado en prensa, o emitido en radio o emitido en televisión. b) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo publicado en prensa.

c) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo emitido en radio. d) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo emitido en televisión.

Sexto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a aquel en el que sea publicada la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será de dos meses. Las candidaturas que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas, dentro del precitado plazo, por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

El Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Diego Agustín Vargas Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 22 de marzo de 2019 (BOJA núm. 61, de 29 de marzo), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****4146*.
Primer apellido: De la Hoz
Segundo apellido: Montoya.
Nombre: Aurora.
Código P.T.: 6691310.
Puesto de trabajo: Secr. Gral. Prov. Just. e Interior.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro Directivo: D. T. Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 26 de marzo de 2019 (BOJA núm. 63, de 2 de abril), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****8068*.
Primer apellido: Lería.
Segundo apellido: Peñafuerte.
Nombre: María.
Código P.T.: 9668810.
Puesto de trabajo: Gbte. Relaciones Institucionales.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro Directivo: D.G. Oficina Judicial y Fiscal.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 13 de marzo de 2019 (BOJA núm. 61, de 29 de marzo), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****3935*.
Primer apellido: León.
Segundo apellido: Carrión.
Nombre: María.
Código P.T.: 35410.
Puesto de trabajo: Servicio Coordinación.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 26 de marzo de 2019 (BOJA núm. 63, de 2 de abril), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****4823*.
Primer apellido: Jiménez.
Segundo apellido: Bailón.
Nombre: Julio.
Código P.T.: 9399810.
Puesto de trabajo: Of. Calidad Servicios.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía (C1.2100).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 179, de 18 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, por lo que, en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 28 de mayo de 2019.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2016 **ANEXO I**

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : C1.2100 C.A.T.ESPEC.AGENTES MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA Nº 179 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017)
TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***5091**	FRUTOS	MEJIAS	INMACULADA	9741710	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU	DEFINITIVO	HUELVA /HUELVA	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU.	104,0000	1
***6984**	GARCIA	MORENO	JUAN DIEGO	9738810	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA	DEFINITIVO	CADIZ /CADIZ	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA.	103,3333	2
***4077**	ALMOGUERA	GOROSTEGUI	VICTOR	9752610	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA	DEFINITIVO	MALAGA /MALAGA	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA.	102,3334	3
***2103**	GARCIA	PINZON	DANIEL	9753310	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA	DEFINITIVO	MALAGA /MALAGA	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA.	98,6667	4
***3971**	BÜKER	MESA	DANIEL	9746610	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA	DEFINITIVO	JAEN /JAEN	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA.	98,3333	5
***6132**	ARIZA	BENITEZ	JUAN JOSE	9735610	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR	DEFINITIVO	GRANADA /GRANADA	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR.	96,0000	6
***3764**	MOYA	PEREZ	FRANCISCO	9761610	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA	DEFINITIVO	CADIZ /CADIZ	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA.	94,3333	7
***3710**	CAPISCOL	COLMENERO	ANA	9761110	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO	DEFINITIVO	CORDOBA /CORDOBA	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO.	94,0000	8
***1734**	ROMERO	ALCAIDE	INMACULADA	9760610	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO	DEFINITIVO	CORDOBA /CORDOBA	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO.	94,0000	9
***2423**	CASTAÑO	GIL	JESUS	9751310	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL	DEFINITIVO	ALMERIA /ALMERIA	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL.	93,3333	10
***8898**	GONZALEZ	NAVAS	ALBERTO	9756610	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO	DEFINITIVO	CORDOBA /CORDOBA	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO.	91,6667	11
***3427**	JIMENEZ	CAÑETE	JOSE MARIA	9742210	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU	DEFINITIVO	HUELVA /HUELVA	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU.	91,3334	12

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : C1.2100 C.A.T.ESPEC.AGENTES MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA Nº 179 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017)
TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***9646**	MORATA	TOLEDO	DANIEL	9744810	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL	DEFINITIVO	ALMERIA /ALMERIA	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL.	91,0000	13
***7121**	PEREZ	SANCHEZ	LUCAS	9754210	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE	DEFINITIVO	SEVILLA /SEVILLA	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE.	91,0000	14
***8859**	RIVAS	SORIA	FRANCISCO JOSE	9748310	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA	DEFINITIVO	JAEN /JAEN	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA.	91,0000	15
***5938**	BRAVO	NAVAS	SALVADOR	9754210	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE	DEFINITIVO	SEVILLA /SEVILLA	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE.	88,6667	16
***4440**	FUENTE	GARCIA	MONICA DE LA	9754210	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE	DEFINITIVO	SEVILLA /SEVILLA	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE.	88,6667	17
***6173**	GUTIÉRREZ	OLIAS	RUBÉN	9740510	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL	DEFINITIVO	ALMERIA /ALMERIA	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL.	87,6667	18
***2668**	RUIZ	MARTINEZ	REBECA ISABEL	9741710	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU	DEFINITIVO	HUELVA /HUELVA	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU.	87,3333	19
***4006**	BUENO	VALENZUELA	IGNACIO	9757510	AGENTE MEDIO AMBIENTE		
AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST		D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR	DEFINITIVO	GRANADA /GRANADA	D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR.	87,3333	20

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

http://www.juntadeandalucia.es/eboja

BOJA Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
Número 97 - Jueves, 23 de mayo de 2019

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19/01/2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre) y la disposición transitoria cuarta del Decreto 103/2019, de 12 de febrero (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 26 de marzo de 2019 (BOJA núm. 61, de 29 de marzo de 2019), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado reglamento.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***4293**.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Dolores.
Código puesto de trabajo: 280110.
Puesto t. adjudicado: Secretario/a Viceconsejera.
Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Centro destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Gabriel Antonio Gijón Noguerón.

En virtud del concurso convocado por resolución de la Universidad de Málaga de 11 de febrero de 2019 (BOE de 26 de febrero de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Gabriel Antonio Gijón Noguerón en el Área de Conocimiento de Enfermería (Podología) adscrita al Departamento de Enfermería (plaza 086TUN18).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 17 de mayo de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Alejandro Luque Suárez.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 11 de febrero de 2019 (BOE de 26 de febrero de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Alejandro Luque Suárez en el Área de Conocimiento de Fisioterapia adscrita al Departamento de Fisioterapia (plaza 087TUN18).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 20 de mayo de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sito en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
c) Años de servicio.
d) Grado personal consolidado.
e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de mayo de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro directivo: Viceconsejería.
Denominación del puesto: Coord. General.
Código: 2756310.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área Funcional: Adm. Pública.
Nivel compl. destino: 30.
Complemento específico: XXXX- 26.235,24 euros.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 25 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo da Vinci, 19-B, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.15).

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Años de servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.
Denominación del puesto: Director/a ATE Huelva-Centro.
Código: 11077110.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Características esenciales:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Coop. Emp. Form.Oc.
Área relacional: Adm. Pública.
C.D.: 26.
C. específico RFIDP euros/A: XXXX- / 17.190,24 euros.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3 años.
Tit.:
Form.:
Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.

c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 11671610.
Denominación del puesto: Sv. Informática (*).
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.
Área relacional:
Nivel complemento destino: 28.
Complemento específico: XXXX– 21.197,52 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.

(*) Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo de Administrativos (opción: Informática), convocadas por Resolución de 27 de febrero de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales.

De conformidad con lo establecido en la Base cuarta, apartado tres, de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 27 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo de Administrativos (Opción: Informática) de esta Institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, y conforme lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la realización de las citadas pruebas, que figura en el anexo. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009, así como en su página web www.ccuentas.es.

Segundo. Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 28 de junio de 2019, a las 17:00 horas, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009.

Tercero. Para acceder al aula del examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su identidad, en vigor.

Cuarto. La presente resolución podrá ser impugnada por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Proceder a la rectificación de errores materiales advertidos en la página 152, Anexo IV, apartado B) «Acreditación documental», de la disposición de referencia, en los términos siguientes:

Donde dice: «… Cursos de formación que cumpliendo los anteriores requisitos tenga previamente acreditados ante la Cámara de Cuentas, o copias compulsadas en caso de personal interino de otras Administraciones Públicas La no presentación del Anexo IV supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente…»

Debe decir: «… Cursos de formación que cumpliendo los anteriores requisitos tenga previamente acreditados ante la Cámara de Cuentas, o copias compulsadas en caso de personal interino de otras Administraciones Públicas.

La no presentación del Anexo VI supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente…»

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández

A N E X O

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS, EXCLUIDAS Y OMITIDAS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA INGRESO EN EL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS (OPCIÓN: INFORMÁTICA)

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para ingreso en el cuerpo de Administrativos (opción: Informática) (BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2019), esta Institución ha resuelto publicar las listas definitivas de personas admitidas, excluidas y omitidas a participar en las citadas pruebas:

PERSONAS ADMITIDAS

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0853**	Baena Ortiz, Miguel
2	***1558**	Borrero Ferreira, José Manuel
3	***9522**	Charneco Fernández, Juan
4	***7187**	Coronado Terrón, María Amelia
5	***4098**	Correa Rosa, Jesús Manuel
6	***4634**	Garrido Coronel, Juan Antonio
7	***5740**	Jiménez Maroto, Francisco Javier
8	***9771**	Marfil Muñoz, Juan de Dios
9	***3121**	Martín Catalina, Miguel
10	***1797**	Porras Ferrer, Rafael
11	***0615**	Rodríguez Báez, Diego
12	***8108**	Rodríguez Orden, Esther María
13	***9643**	Sierra Orcera, Manuel
14	***2843**	Soto Hurtado, Juan José
15	***0955**	Vázquez Villalobos, Inmaculada

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo de Administrativos (opción: Documentalista), convocadas por Resolución de 27 de febrero de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales.

De conformidad con lo establecido en la Base cuarta, apartado tres, de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 27 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo de Administrativos (Opción: Documentalista) de esta Institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, y conforme lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la realización de las citadas pruebas, que figura en el anexo. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009, así como en su página web www.ccuentas.es.

Segundo. Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 27 de junio de 2019, a las 17:00 horas, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009.

Tercero. Para acceder al aula del examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su identidad, en vigor.

Cuarto. La presente resolución podrá ser impugnada por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Proceder a la rectificación de errores materiales advertidos en la página 135, Anexo IV, apartado B) «Acreditación documental», de la disposición de referencia, en los términos siguientes:

Donde dice: «… La no presentación del Anexo IV supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente…»

Debe decir: «… La no presentación del Anexo VI supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente…»

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández

A N E X O

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS, EXCLUIDAS Y OMITIDAS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA INGRESO EN EL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS (OPCIÓN: DOCUMENTALISTA).

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para ingreso en el cuerpo de Administrativos (opción: Documentalista) (BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2019), esta Institución ha resuelto publicar las listas definitivas de personas admitidas, excluidas y omitidas a participar en las citadas pruebas:

PERSONAS ADMITIDAS

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9531**	GARCÍA BOGADO, MARÍA JOSÉ
2	***8698**	GÓMEZ LÓPEZ, ANA BELÉN
3	***3067**	MONTOYA MARTÍNEZ, ALICIA
4	***8546**	MORA AZOGUE, ANA ISABEL
5	***9466**	PABLO SÁNCHEZ, EVA Mª
6	***5282**	REBOLLO CHACÓN, MARÍA DE LA O
7	***0615**	RODRÍGUEZ BÁEZ, DIEGO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Este Rectorado, de acuerdo con del artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal científico-técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, ha resuelto publicar las bases generales para la contratación de plazas de personal investigador/técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos/contrato específico de investigación científica y técnica.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 92, de 9.5.2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y de los requisitos específicos detallados en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el presente apartado 2, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009), y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3. Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RR.HH. de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@spersonal/documents/documento/solicitudcontratoslaboralesdeinvestigaci.pdf y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

b) Fotocopia del título académico requerido en el Anexo C para la plaza a la que se concursa, o resguardo de haberlo solicitado.

c) De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2019, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada (I-XX/2018) y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.

- Si la titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €.

- Si la titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

Documentación complementaria:

Currículum vitae (véase Anexo B): El CV y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, debidamente identificado con el nombre del concursante y la Referencia de la plaza (I-XX/20XX) según el Anexo C de la convocatoria. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el CV deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Selección.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en perfil del contrato especificado en el Anexo C de la presente convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados.

Certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una

vez registrada, al Servicio de Gestión de RR.HH. de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección pinvest@ual.es dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente Resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

4. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la Resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoseles a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, para que subsanen las causas que originaron su exclusión. En el citado plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el curriculum.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en igual forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), o bien pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los correspondientes concursos serán nombradas por el Rector con la siguiente composición:

Presidente: El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue.

Vocal: Un Director de Secretariado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Vocal: Un miembro de la Comisión de Investigación.

Vocal: El investigador responsable del proyecto.

Secretario: Un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.2. Las Comisiones de Selección, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario.

6.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo B de la presente convocatoria. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las

instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.4. Las Comisiones de Selección, en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación al Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Ambos documentos serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de conformidad a la base 4 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.5. Las Comisiones de Selección podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

6.6. Contra la relación baremada de aspirantes y la consiguiente propuesta de adjudicación, los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de dichos documentos. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Selección en un plazo no superior a 3 días hábiles desde su interposición.

6.7. Contra la resolución de la Comisión podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8. Resueltas las posibles reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevarán las propuestas de adjudicación definitivas al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

6.10. A efectos del cómputo de plazos, se considerarán inhábiles los periodos así declarados en Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Universidad de Almería para el año 2019, sobre declaración de período inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Universidad (BOJA núm. 236, de 7 de diciembre de 2018).

7. Carácter del contrato.

7.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección 2.ª del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato

no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

8. Cuantía del contrato. Retribuciones.

8.1. La retribución a percibir por el trabajador será la detallada en el Anexo II de la correspondiente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación, o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

9. Efectos del contrato.

9.1. Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la Universidad de Almería como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Selección no podrán determinar la fecha de efectos en sus resoluciones.

10. Duración del contrato.

10.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo II de la correspondiente convocatoria, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

10.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

11. Obligaciones del trabajador.

11.1. Las especificadas en el contrato de trabajo que se suscriba, así como las establecidas, en su caso, en las correspondientes convocatorias, o por las normas que le sean de aplicación al contrato laboral suscrito.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

12.3. Lo que traslado a Vd., significándole que la presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 17 de mayo de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO A

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

1. Expediente académico[1]	(5-10)
2. Becas o Contratos	(0-3)
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad	1 x año
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio	0,2
2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria	1 x año
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0-1)
3.1. Por ECTS realizado	0,01
3.2. Si ha superado el trabajo fin de máster	0,4
3.3. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente	0,6
3.4 En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros [2]	(0-1)
4.1 En España	0,1 x mes
4.2 En el Extranjero	0,2 x mes
5. Actividad investigadora [3]	(0-5)
5.1 Libros publicados de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados de carácter nacional	hasta 0,5 punto por cada uno
5.3 Artículos de carácter internacional	hasta 1 puntos por cada uno
5.4 Artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.5 Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6 Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0-6)
7. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato	(0-2)
8. Entrevista personal (opcional)	(0-5)

[1] En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.
[2] Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.
[3] Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales…), y también aquéllas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.
Se consideran actas de congresos aquéllas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.
El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

Méritos del candidato	Puntos
1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado (24 créditos)	(máximo 2 puntos).
2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato	hasta 0,5 puntos por año (máximo 2 puntos)
3. Tesis doctoral	(hasta 3 puntos)
- Si es Tesis con sobresaliente cum laude:	1 punto
- Si es una Tesis con mención Europea/Internacional:	1 punto
- Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis:	1 punto
4. Estancias de investigación en otros centros	(hasta un máximo de 4 puntos)
4.1. Extranjeros. Cada mes:	0,5
4.2. Españoles. Cada mes:	0,25
5. Actividad investigadora	(hasta un máximo de 30 puntos)
5.1. Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2
5.2. Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,5
5.3. Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
5.4. Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,7
5.5. Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
5.6. Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
5.7. Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,5
5.8. Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,3
5.9. Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,2
5.10. Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0-3)
7. Entrevista personal (opcional)	(0-2)

[1] NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.
a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:
- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo.
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo.

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).
- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo.
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo.

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.
2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.
Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

ANEXO B

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CURRICULUM VITAE

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados (evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo). La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el baremo. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

1. Expediente académico: Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico.

2. Experiencia docente: Certificación del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

3. Becas o contratos de investigación homologados: Fotocopia de la credencial de becario, copia del contrato de trabajo o certificado del vicerrectorado de investigación en el que se indique tipo de beca o contrato disfrutado y duración del mismo.

4. Programa de posgrado:

a) Fotocopia de los títulos de máster o doctorado, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.

b) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas y fechas de éstas.

5. Estancias en otros centros de investigación: carta del centro receptor que indique las fechas de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

6. Actividad investigadora:

a) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

b) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

c) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Indicar igualmente si cumple alguno de los otros criterios recogidos en el baremo.

d) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO C

I-33/2019

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Citizen Science Investigation for Pesticides in Apicultural Products».

1. Perfil del contrato. Requisitos de admisión:

Titulación: Grado en Química, «la nota mínima del expediente académico del candidato será igual o superior a la establecida en la última convocatoria publicada en el BOJA de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) de la UAL».

Otros requisitos:

- Conocimientos de técnicas de extracción y pre-concentración de muestra (SPE, LLE, QuEChERS) y técnicas de cromatografía de fluidos supercríticos (SFC) acoplado a espectrometría de masas (MS).
- Alto nivel de inglés hablado y escrito demostrable (mínimo C1)

Se valorará:

- Máster relacionado con el campo de la Química.
- Experiencia demostrable en el desarrollo y validación de métodos multiresiduos de análisis de pesticidas con técnicas avanzadas de espectrometría de masas (MS) con diferentes analizadores, acopladas a cromatografía de gases (GC), cromatografía de fluidos supercríticos (SFC) o de líquidos (LC).
- Experiencia demostrable en la asistencia y organización de congresos internacionales relacionados con la temática del contrato.
- Experiencia demostrable en el empleo de softwares específicos para la gestión y tratamiento de datos de MS y de análisis estadístico (paquete Excel, Statgraphics y Gauss) para la correcta interpretación de datos.

2. Trabajo/funciones a realizar.

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Desarrollo y validación de métodos multirresiduos para la extracción y el análisis de plaguicidas en polen, cera, abejas y matrices no biológicas.
- Publicación de artículos científicos
- Asistencia a reuniones internacionales derivadas del propio proyecto de investigación.
- Soporte técnico al laboratorio de referencia europeo en frutas y verduras (EURL-FV).

3. Características del contrato.

- Salario bruto: 1.675 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.

Director: Don Amadeo Rodríguez Fernández-Alba.

Departamento de Química y Física, Área de Química Analítica.

I-35/2019

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Tecnologías emergentes para mejora de la competitividad en el cultivo de papaya del sudeste español (TECOPA)».

1. Perfil del contrato. Requisitos de admisión:

Titulación: Grado en Biología, con posterioridad a 2014. «La nota mínima del expediente académico del candidato será igual o superior a la establecida en la última convocatoria publicada en el BOJA de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) de la UAL».

Otros requisitos:

- Experiencia demostrada en genética del desarrollo reproductivo de papaya.

Se valorará:

- Experiencia demostrada en el desarrollo de marcadores moleculares y su aplicación a la mejora genética de papaya.
- Experiencia demostrada en técnicas de análisis de la variación genética natural en plantas.
- Experiencia demostrada en técnicas de edición génica mediante CRISPR/Cas9.
- Experiencia demostrada en bioinformática aplicada al análisis de secuencias de genomas vegetales.
- Experiencia demostrada en técnicas de mapeo genético de caracteres de importancia agronómica.

2. Trabajo/funciones a realizar.

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Desarrollo de marcadores moleculares para selección genotípica en plantas.
- Análisis genómicos relativos al desarrollo reproductivo de plantas.
- Estudios de expresión génica en plantas.

3. Características del contrato.

- Salario bruto: 1.513,20 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.

Director: Don Rafael Lozano Ruiz.

Departamento de Biología y Geología, Área de Genética.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores contratados Doctores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, a la Resolución de 16 de marzo de 2018 (BOJA de 2 de abril), rectificada por Resolución de 17 de abril de 2018 (BOJA de 4 de mayo) por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2018, y una vez obtenida la autorización por Orden de 30 de mayo de 2018, de la Consejería de Economía y Conocimiento, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19.Uno.3.I) de la citada Ley 6/2018, que dispone que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, así como el Estatuto de esta Universidad, aprobado mediante Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, y que se encuentran dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 9 de mayo de 2008). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA para la figura de Profesor Contratado Doctor.

c) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal como personal investigador doctor y haber obtenido el certificado I3.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud en el modelo oficial, que se encuentra disponible en la siguiente dirección: https://docentes.us.es Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Impresos.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla, se presentarán en el Registro General, en C/ San Fernando, 4, o en el Registro del Pabellón de Brasil, en Paseo de las Delicias, s/n, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 24 € en la cuenta corriente de la entidad bancaria Santander ES770049.25 88.71.2114241655 (dígito bancario 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

Estarán exentos de pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la Institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y las que fueran de categoría general, a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del título de doctor, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.

c) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

d) Fotocopia de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito específico que se señala en la base 2.2.c) de esta convocatoria.

e) Declaración responsable firmada, según modelo que se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://docentes.us.es – Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Impresos.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y como máximo en 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la finalización de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como del reconocimiento del mérito preferente, en su caso, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Convocatorias. Esta publicación estará condicionada a que, por parte de las correspondientes Comisiones Juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según

el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por la comisión constituida al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relaciona en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose también como tales los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas y se remitirán al Servicio de Programación Docente. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.5. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan presencialmente, o a distancia el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.6. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Para la preparación de esta prueba, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración máxima de una hora y media. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

7.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión solo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

8. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.

4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

9.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es - Oferta de Empleo Público – PDI Laboral - Convocatorias. La publicación en los tablones de anuncios del Rectorado tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

9.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

10.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso, o declaración jurada de no estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación del organismo competente que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria correspondiente acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

11. Norma final.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de mayo de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

Profesor Contratado Doctor

Plaza núm. 06/68/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Biología Celular. Departamento: Biología Celular. Perfil Docente: Biología Celular (Grado de Bioquímica por las Universidades de Sevilla y Málaga). Perfil investigador: Análisis computacional de la biología celular del desarrollo epitelial.

ANEXO II

Plaza núm. 06/68/18
Área de conocimiento: Biología Celular

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad/Organismo
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER MORENO ONORATO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	ALFONSO ACAIMO GONZÁLEZ REYES	PROF. INV	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Vocal 2.º	INMACULADA AGUAYO SÁNCHEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3.º	INMACULADA DOMÍNGUEZ GARCÍA	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MANUEL ANTONIO MUÑIZ GUINEA	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente/a	SANTIAGO MATEOS CORDERO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	DIEGO RUANO CABALLERO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2.º	ÁNGEL VELASCO LÓPEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3.º	MARÍA PAULA DAZA NAVARRO	CEU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARÍA DOLORES MARTÍN BERMUDO	INV. C	Consejo Superior de Investigaciones Científicas

CU: Catedrático de Universidad. CEU: Catedrático de Escuela Universitaria. TU: Profesor Titular de Universidad. CD: Profesor Contrado Doctor.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 181/2019 y se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 16 de febrero de 2019, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Comunicación Social de 27 de noviembre de 2018, por la que se resuelve el expediente sancionador S.2018/217 incoado por la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica sin disponer del correspondiente título habilitante a través de la emisora Cadena Luna en la frecuencia 90.3 de Guadix, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento abreviado núm. 181/2019 y ordenar la remisión de copia del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.

Segundo. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de ayuda a domicilio que presta la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., en la localidad de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado por don José Porras Naranjo en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios Públicos del sindicato UGT de Cádiz, como representante de los trabajadores y trabajadoras de la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., que presta el servicio de ayuda a domicilio en la localidad de San Roque (Cádiz), se presenta convocatoria de huelga que comenzará a partir de las 8:00 horas del día 20 de mayo de 2019 con carácter indefinido.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurran circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

En consecuencia y dada la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad, siendo en este caso el servicio esencial «La Ayuda a Domicilio», en la localidad de San Roque de la provincia de Cádiz, cuya paralización podría afectar a la salud y a la vida de los usuarios y la falta de prestación del referido servicio colisiona frontalmente con los derechos a la vida y la salud, proclamada en los arts. 15 y 43 de la Constitución Española, respectivamente. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 14 de mayo de 2019 en la sede de la Delegación Territorial de esta Consejería en Cádiz a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa, comité de huelga, Ayuntamiento de San Roque, así como a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios. A la reunión, a pesar de estar debidamente convocados, no comparecen el Excmo Ayuntamiento de San Roque, la empresa afectada y la central sindical UGT que comunican sus propuestas de servicios mínimos a través de correos electrónicos. Si comparece a la reunión el

representante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia aportando su propuesta de servicios mínimos.

Finalizada la reunión y una vez analizadas las propuestas presentadas por las partes implicadas, que quedan anexadas al acta de la reunión, y no habiéndose llegado a un acuerdo entre las mismas, la Delegación Territorial de esta Consejería en Cádiz procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto, teniendo en cuenta las siguientes valoraciones específicas:

Primera. El servicio público afectado por la convocatoria de huelga, esto es, la ayuda a domicilio a personas dependientes. Este servicio que atiende a personas con falta de autonomía personal debe garantizar la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Hay que tener en cuenta las condiciones de vida en las que se encuentran las personas que reciben el servicio afectado por la huelga, servicios que se configuran como vitales en muchos casos, dado que las personas encamadas o en silla de ruedas dependen absolutamente de la prestación del servicio al no ser capaces por sí solas de comer, asearse o automedicarse.

Los distintos grados de dependencia que establece el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:

Grado I. Dependencia moderada: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

Grado II. Dependencia severa: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

Grado III. Gran dependencia: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Segunda. Dadas las características de la huelga convocada y la naturaleza de los bienes jurídicos que deben de ser protegidos (la salud y la vida) y teniendo en cuenta que no existen alternativas al servicio prestado y dada la situación de dependencia severa, es determinante la necesidad de garantizar el 100% de los servicios básicos por afectar a personas en situaciones límite para sus vidas.

Tercera. Los precedentes administrativos, consentidos o no impugnados, regulados por las Resoluciones de 27 de enero de 2015 (BOJA núm. 20, de 30 de enero), Resolución de 21 de enero de 2016 (BOJA núm. 19, de 29 de enero), Resolución de 25 de enero de 2016 (BOJA núm. 21, de 2 de febrero) y Resolución de 12 de enero de 2018 (BOJA núm. 20, de 29 de enero), por las que se establecen servicios mínimos en huelgas de similares características; así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley

17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., en los centros de trabajo de ayuda a domicilio en el municipio de San Roque, en la provincia de Cádiz, la huelga se llevará a efecto desde las 8:00 horas del día 20 de mayo de 2019, con duración indefinida, afectando a todos los trabajadores de la empresa que prestan los citados servicios.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 31/2019 DGTBL)

- En la atención a personas en situación de gran dependencia: el 100% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.
- En la atención a personas en situación de dependencia severa: el 50% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivos.
- En la atención al resto de personas en situación de dependencia: el 40% de los servicios que se prestan en situación de normalidad.

Debe quedar en todo caso garantizado el aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas especiales siempre.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el incumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores y trabajadoras de la empresa Transportes Urbanos de Sanlúcar de Barrameda (TUSSA), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 10 de mayo de 2019 por don Manuel Villegas Troyano, en calidad de representante de los trabajadores por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO., en nombre de los trabajadores y trabajadoras de la empresa Transportes Urbanos de Sanlúcar de Barrameda, que presta el servicio de transporte urbano de viajeros en la localidad de Sanlúcar de Barrameda, se presenta convocatoria de huelga. La huelga se llevará a efecto los días del 28 de mayo al 2 de junio de 2019, comenzando a las 00,00 horas y terminando a las 24,00 horas.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurran circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dado que la mencionada empresa es concesionaria de un servicio de transporte público de viajeros, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española como un derecho fundamental. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 15 de mayo de 2019 en la sede del Servicio de Administración Laboral en Cádiz (Centro de Prevención de Riesgos Laborales, C/ Barbate, esquina San Mateo, s/n, Cádiz) a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, con el fin de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y con el fin último de consensuar dichos servicios.

Por parte de la representación de los trabajadores se proponen un porcentaje del 20% de los vehículos que hacen el servicio diariamente. Por su parte, la representación

de la empresa propone, dado que la huelga coincide en su totalidad con la feria de la ciudad, un 100% del servicio.

Finalizada la reunión sin posibilidad de alcanzar un acuerdo, y una vez examinadas las propuestas presentadas, la Delegación Territorial de esta Consejería en Cádiz procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada atendiendo los siguientes criterios:

Primero. La actividad desarrollada por la empresa afectada por la huelga, que tiene como objetivo el servicio de transporte urbano en la localidad de Sanlúcar de Barrameda.

Segundo. Que dicha actividad incide de forma inmediata en el derecho a la libre circulación de las personas.

Tercero. El carácter de los paros que se pretenden totales de 24 horas, así como la duración de la huelga que son 6 días, y coincidiendo la totalidad de los días con la fiesta local Feria de la Manzanilla de Sanlúcar, con el consiguiente establecimiento de servicios extraordinarios.

En este sentido, señalar que semanalmente usan el servicios 12.000 viajeros aproximadamente, utilizándose para su transporte un total de 9 vehículos, dotados con 29 trabajadores y que en feria existe un tercer turno, aumentando la plantilla hasta 50 trabajadores con un total de 16 vehículos, dado que los usuarios llegan alcanzar los 45.000.

Cuarto. Así mismo, se han tenido en cuenta los precedentes más inmediatos, y en concreto, la Resolución de 5 de marzo de 2018 que reguló el servicio público que presta el personal de las empresas de transportes urbano de viajeros en la Comunidad Autónoma de Andalucía con ocasión de la huelga general convocada el 8.3.2018. Así mismo, las Órdenes 14 de diciembre de 2011 y de 19 de enero de 2012, por las que se garantizaba el funcionamiento del mismo servicio público en las localidades de Antequera y Jaén, respectivamente, la Resolución de 22 de marzo de 2017 por la que se garantizaba el funcionamiento del servicio público entre municipios de la provincia de Sevilla, así como la Resolución de 13 de julio de 2018 (BOJA 139 de 19.7.18) por la que se garantizaban los servicios mínimos del servicio de transporte entre Cádiz y San Fernando y Carraca.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos que figuran en el anexo de esta resolución para regular la situación de huelga convocada en la empresa Transportes Urbanos de Sanlúcar de Barrameda que presta el servicio de transporte urbano de viajeros en la localidad de Sanlúcar de Barrameda. La huelga se llevará a efecto los días del 28 de mayo al 2 de junio de 2019, comenzando a las 00,00 horas y terminando a las 24,00 horas.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 30/2019 DGTBL)

El 30% de todos los servicios, incluyendo los servicios extraordinarios con motivo de la Feria.

En los supuestos en que de la aplicación de estos porcentajes resultase un número inferior a la Unidad, se mantendrá esta en todo caso. Cuando de la aplicación de estos porcentajes resultase excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora del comienzo de la huelga, continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo, una vez llegado a dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la dirección de la Empresa, a fin de evitar en todo momento perjuicio a la circulación viaria y a la seguridad de los usuarios.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 22 de marzo de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Sopeña», de Sevilla. (PP. 949/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Sandra Salazar Neira, como representante de la Fundación Dolores Sopeña, entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Sopeña», con domicilio en C/ Juan de Vera, 2, de Sevilla, por el que se solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Emergencias sanitarias y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Transporte y logística y por la supresión de dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Estética y belleza y uno de Gestión administrativa), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41006481, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional básica (uno de Peluquería y estética y uno de Servicios administrativos), once ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Gestión administrativa, uno de Actividades comerciales, dos de Estética y belleza, dos de Peluquería y cosmética capilar, uno de Farmacia y parafarmacia, uno de Atención a personas en situación de dependencia y dos de Cuidados auxiliares de enfermería) y cinco ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Educación infantil, uno de Administración y finanzas, uno de Estética integral y bienestar y uno de Asesoría de imagen personal y corporativa).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Transporte y Logística y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Sopeña», código 41006481 y domicilio en C/ Juan de Vera, 2, de Sevilla, cuyo titular es la entidad Fundación Dolores Sopeña, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional básica:
Peluquería y estética:
Número de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.

Servicios administrativos:
Número de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:
Gestión administrativa:
Número de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Actividades comerciales:
Número de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Estética y belleza:
Número de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Peluquería y cosmética capilar:
Número de ciclos: 2.
Grupos: 4.
Puestos escolares: 120.

Farmacia y parafarmacia:
Número de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Atención a personas en situación de dependencia:
Número de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Cuidados auxiliares de enfermería:
Número de ciclos: 2.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Emergencias sanitarias:
Número de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:
Educación infantil:
Número de ciclos: 2.
Grupos: 4.
Puestos escolares: 120.

Administración y finanzas:
Número de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Estética integral y bienestar:
Número de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Asesoría de imagen personal y corporativa:
Número de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Transporte y logística:
Número de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Sexto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «El Limonar» de Málaga. (PP. 843/2019).

Examinada la documentación presentada por doña Pilar Reina Gómez, representante legal de Colegio El Limonar de Málaga, S.A.L., entidad titular del centro docente privado «El Limonar», con código 29011278, ubicado en Paseo del Limonar, núms. 15-17, de la localidad de Málaga, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Málaga de fecha 12 de noviembre de 2018.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «El Limonar», con código 29011278 de la localidad de Málaga, cuya entidad titular es Colegio El Limonar de Málaga, S.A.L., para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se sustituye el Anexo II, relativo a las medidas fitosanitarias obligatorias para evitar la dispersión y propagación del organismo nocivo Plenodomus tracheiphilus, de las distintas resoluciones que se citan.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Conforme a la Orden de 13 de junio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de lucha contra plagas en lo relativo al desarrollo y ejecución de las medidas cautelares, la declaración oficial de existencia y las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra las mismas, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera publicó la Resolución de 23 de febrero de 2018, por la que se establecen nuevas zonas demarcadas del organismo nocivo *Plenodomus tracheiphilus* (Petri) Gruyter, Aveskamp & Verkley (sin. *Phoma tracheiphila*), así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera publicó la Resolución de 17 de octubre de 2018, por la que se modifican zonas demarcadas y se establecen nuevas zonas demarcadas del organismo nocivo *Plenodomus tracheiphilus* (Petri) Gruyter, Aveskamp & Verkley (sin. *Phoma tracheiphila*), así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por último, se publicó la Resolución de 25 de marzo de 2019, por la que se establecen, modifican y se levantan zonas demarcadas del organismo nocivo *Plenodomus tracheiphilus* (Petri) Gruyter, Aveskamp & Verkley (sin. *Phoma tracheiphila*), así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, tiene entre sus fines proteger el territorio nacional y el de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa fitosanitaria comunitaria, de la introducción de plagas de cuarentena para los vegetales y los productos vegetales u otros objetos, y evitar la propagación de las ya existentes. En el capítulo III de dicha Ley se regulan las actuaciones de lucha contra plagas, entre las que hay que destacar la adopción de medidas fitosanitarias, reguladas en el artículo 18, las cuales son importantes de aplicar para evitar la propagación de dichas plagas.

La rápida aplicación de las medidas fitosanitarias establecidas en las resoluciones, así como su claridad interpretativa, son garantía de eficacia en la lucha contra los organismos nocivos de cuarentena.

Por todo ello, ante la falta de concreción del plazo establecido para la aplicación de algunas de las medidas fitosanitarias previstas en el Anexo II de las resoluciones indicadas en el antecedente primero y la posible ambigüedad lingüística de algunos de sus apartados, procede la sustitución del mismo por el que se publica como Anexo a la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para

la exportación y tránsito hacia terceros países, en su artículo 16, contempla las medidas de salvaguarda, ante la detección de organismos nocivos enumerados en el Anexo II, Parte A, Sección II, de dicho Real Decreto y cuya presencia en el territorio nacional sea desconocida hasta el momento. Este Real Decreto, transpone a la normativa española, la Directiva 2000/29/CE, del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad.

Segundo. El artículo 5 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra las plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, atribuye a la Consejería con competencias en materia de agricultura, ante la sospecha de existencia por primera vez en el territorio de la Comunidad Autónoma de una plaga, adoptar las medidas cautelares previas y establecer las medidas fitosanitarias obligatorias necesarias para evitar su propagación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre.

Tercero. El artículo 13 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, establece que la ejecución de las medidas fitosanitarias obligatorias que se establezcan como consecuencia de la declaración de existencia de una plaga corresponderán a los titulares de las explotaciones o de otras superficies con cubierta vegetal. Asimismo, el artículo 6.1 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, dicta que mientras no se establezca lo contrario, las medidas fitosanitarias obligatorias contempladas en el artículo 5 deberán ser ejecutadas por las personas afectadas de las se hace referencia en el artículo 4, imputándose a ellas los gastos que se originen.

Cuarto. El artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución Española.

Quinto. Esta Dirección General es competente para la adopción de la presente resolución, conforme se establece en el resuelvo primero de la Orden de 13 de junio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de lucha contra plagas en lo relativo al desarrollo y ejecución de las medidas cautelares, la declaración oficial de existencia y las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra las mismas.

Sexto. Conforme disponen el artículo 64 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, y los artículos 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el caso de que los afectados no ejecuten en tiempo y forma las medidas obligatorias o cuando la Administración considere necesario actuar de inmediato, la autoridad competente procederá a ejecutarlas, con sus propios medios o utilizando servicios ajenos, a costa del obligado. En estos casos, el importe de los gastos podrá exigírseles por vía de apremio, con independencia de las sanciones o multas coercitivas a que hubiere lugar.

Séptimo. El incumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra una plaga podría ser considerado infracción administrativa, lo que puede obligar al órgano competente de la Administración pública a iniciar el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre. Asimismo, serán de aplicación las multas coercitivas, la ejecución subsidiaria y el resto de medidas establecidas en los artículos 63, 64 y 65 de la citada ley.

De conformidad con los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, y con los demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Sustituir el Anexo II, relativo a las medidas fitosanitarias obligatorias para evitar la dispersión y propagación del organismo nocivo *Plenodomus tracheiphilus*, de las resoluciones citadas en el antecedente primero, por el que se publica en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

A N E X O

ANEXO II

Medidas fitosanitarias obligatorias para evitar la dispersión y propagación del organismo nocivo *Plenodomus tracheiphilus*

A) Parcelas infectadas. En las parcelas en las que se ha detectado *Plenodomus tracheiphilus* y por lo tanto contienen al menos una zona infectada, que son las señaladas en el Anexo I de la presente resolución, se ordenan las siguientes medidas fitosanitarias obligatorias:

I. En las zonas infectadas: en el plazo máximo de 15 días, el titular de la parcela procederá al completo arranque y destrucción de los árboles afectados y de todos los ejemplares sanos de especies citrícolas susceptibles de infectarse (*Citrus* L., *Fortunella* Swingle, *Poncirus* Raf. y sus híbridos) situados dentro de un radio de 20 metros de los primeros. Se eliminarán cuidadosamente todas las raíces y los brotes del árbol infectado, así como cualquier otro residuo que provenga del mismo, por ser importantes fuentes de inóculo. La destrucción se realizará preferentemente mediante quema en la misma zona infectada, para lo que el interesado solicitará autorización o comunicará la práctica conforme prevea la normativa. En caso de que, a causa del emplazamiento, la época del año y el régimen jurídico del terreno afectado, resultase preceptivo para el interesado disponer de autorización administrativa para la quema de los restos de árboles arrancados y ésta no llegara a obtenerse dentro del plazo máximo de arranque y destrucción concedido, su destrucción se realizará mediante trituración y enterramiento *in situ*, al menos a 40 centímetros de profundidad. Asimismo, en último caso, dicho material vegetal podría ser trasladado, bajo estricto control oficial, para su destrucción inmediata en condiciones que eviten su dispersión, lo que debería justificarse documentalmente con carácter previo al traslado. Los equipos, herramientas y materiales empleados para el arranque, destrucción y transporte deberán desinfectarse antes de salir de la zona demarcada. El titular comunicará al órgano competente de la Delegación Territorial de

Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con al menos 3 días de antelación, la fecha y hora de inicio de los trabajos, con objeto de que se pueda verificar su correcta realización.

II. En toda la superficie de las parcelas infectadas, durante 2 años:

- Queda prohibida la plantación de cítricos (*Citrus* L., *Fortunella* Swingle, *Poncirus* Raf. y sus híbridos).

- Queda prohibida la salida de cualquier material vegetal de cítricos, así como de restos de poda o de cultivo, excepto frutos desprovistos de pedúnculo y hojas, de las parcelas en las que hayan existido árboles afectados.

- Se inspeccionará el material vegetal sensible al organismo nocivo.

- Se limpiarán y desinfectarán, mediante disolución de hipoclorito sódico o de etanol, las herramientas y la maquinaria de poda, corte y/o recolección, antes de utilizarlas sobre cada vegetal susceptible de infectarse, presente en la parcela o fuera de ella.

- Se restringen, en la mayor medida compatible con el uso normal y cultivo de la finca, el paso y la circulación de personas y vehículos sobre la parcela infectada, para evitar la dispersión de restos de inóculo presentes en el suelo. El titular dispondrá de un libro de control de accesos a la parcela, en el que anotará diariamente las personas y los vehículos que entren, debiendo informarles de las medidas profilácticas obligatorias.

- Se realizarán tratamientos contra *Plenodomus tracheiphilus* con productos fitosanitarios autorizados en el Registro oficial de productos y materiales fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en las condiciones establecidas para la lucha contra este organismo nocivo. Si la parcela se cultiva bajo sistema de producción ecológica, se seleccionarán productos fitosanitarios que estén autorizados en dicho sistema de garantía de calidad.

B) Parcelas de zona tampón o amortiguadora. De acuerdo con lo señalado en el resuelvo segundo, se ordenan las siguientes medidas fitosanitarias, que serán obligatorias durante 2 años:

- Queda prohibida la plantación de cítricos (*Citrus* L., *Fortunella* Swingle, *Poncirus* Raf. y sus híbridos).

- Queda prohibida la salida de cualquier material vegetal de cítricos, así como de restos de poda o de cultivo, excepto frutos desprovistos de pedúnculo y hojas, de las parcelas en las que hayan existido árboles afectados.

- Se inspeccionará el material vegetal sensible al organismo nocivo.

- Se limpiarán y desinfectarán, mediante disolución de hipoclorito sódico o de etanol, las herramientas y la maquinaria de poda, corte y/o recolección, antes de utilizarlas sobre cada vegetal susceptible de infectarse, presente en la parcela o fuera de ella.

- Se realizarán tratamientos contra *Plenodomus tracheiphilus* con productos fitosanitarios autorizados en el Registro oficial de productos y materiales fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en las condiciones establecidas para la lucha contra este organismo nocivo. Si la parcela se cultiva bajo sistema de producción ecológica, se seleccionarán productos fitosanitarios que estén autorizados en dicho sistema de garantía de calidad.

C) Parcelas posiblemente contaminadas. En las parcelas que compartan elementos naturales o medios de producción con parcelas infectadas o que tengan material vegetal del mismo lote que el presente en una parcela infectada, se procederá de forma obligatoria durante 2 años de la siguiente manera:

- Inmediatamente se inspeccionará el material vegetal susceptible al patógeno y se inmovilizará cautelarmente, excepto los frutos desprovistos de pedúnculo y hojas, hasta que se confirme la ausencia de enfermedad.

- Se limpiarán y desinfectarán, mediante disolución de hipoclorito sódico o de etanol, las herramientas y la maquinaria de poda, corte y/o recolección, antes de utilizarlas sobre cada vegetal susceptible de infectarse, presente en la parcela o situado fuera de ella.

- Se realizarán tratamientos contra *Plenodomus tracheiphilus* con productos fitosanitarios autorizados en el Registro oficial de productos y materiales fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en las condiciones establecidas para la lucha contra este organismo nocivo. Si la parcela se cultiva bajo sistema de producción ecológica, se seleccionarán productos fitosanitarios que estén autorizados en dicho sistema de garantía de calidad.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se anuncia convocatoria de la Oferta Pública de Caza para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2019-2020. (PD. 1255/2019).

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 57 del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, aprobado por Decreto 126/2017, de 25 de julio, en los terrenos cinegéticos gestionados directamente por la Consejería competente en materia de caza o a través de entes instrumentales, el ejercicio de la caza se realizará mediante la oferta pública que anualmente convocará la Dirección General competente en materia de caza, de acuerdo con lo previsto en el correspondiente programa anual de conservación y fomento cinegético. En consecuencia con lo anterior, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la convocatoria de la Oferta Pública de Caza, consistente en la adjudicación por sorteo o subasta de permisos de caza, para la temporada cinegética 2019-2020, en los terrenos cinegéticos gestionados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y que a continuación se relacionan:

1. Reservas Andaluzas de Caza.

Provincia de Jaén.
- Reserva Andaluza de Caza de Cazorla y Segura.

Provincia de Málaga.
a) Reserva Andaluza de Caza de las Sierras de Tejeda y Almijara.
b) Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda.
c) Reserva Andaluza de Caza de Cortes de la Frontera.

2. Cotos de Caza gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

Provincia de Almería.
- Sierra de Filabres AL-10910
- Lomillas de Serón AL-10934
- El Corbul AL-10911.
- La Siveria AL-10913.
- Barranco del Agua AL-10935.
- La Rosariera AL-10912.

Provincia de Cádiz.
- San José de las Casas CA-11117.
- La Alcaidesa CA-11218.
- Majada del Lobo CA-11384.
- Arnao y los Lirios CA-11500.

Provincia de Córdoba.
- Las Monteras CO-12234.
- Cabeza Aguda CO-12236.
- Alcornocosas CO-12314.

Provincia de Granada:
- La Resinera y Almijara GR-11.908.

Provincia de Jaén.
- El Puntal J-11.001.
- Despeñaperros J-10.034.
- Chortal Palanco J-11.002.
- Las Torrecillas J-10.994.
- Los Engarbos J-10.995.
- Las Beatas J-11.000.
- Gilberte J-10.083.
- Campos de Hernán Pelea J-11.337.
- Vertientes del Río Segura J-11.340.
- Las Acebeas J-11.338.
- Navalespino J-11.339.
- Valquemado J-10032.
- Coto Charrín J-11022.
- Poyos de Cañizares J-11336.

Provincia de Sevilla.
- Las Navas-Berrocal SE-10102.

3. Coto de Caza gestionado por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada:
- Coto Social Puerto de la Mora GR-11928.

Segundo. Las modalidades y jornadas de caza que se incluyen en esta oferta se corresponde con las previsiones de los Planes Técnicos de Caza aprobados para los terrenos cinegéticos en cuestión. Los permisos vendrán clasificados según modalidades de caza, provincias y terrenos cinegéticos.

Tercero. Los permisos objeto de la presente oferta se adjudicarán a través de los siguientes procedimientos:

1. Sorteo en las Reservas Andaluzas de Caza y cotos de titularidad pública para las modalidades incluidas de recechos de trofeos, representativos, selectivos, recechos de hembras, recechos/aguardos de jabalí, según el siguiente procedimiento:

1.º Plazo de inscripción de solicitudes.
2.º Publicación del listado provisional de solicitantes.
3.º Subsanación de incidencias.
4.º Publicación del listado definitivo de solicitantes y participantes.
5.º Celebración del sorteo.
6.º Publicación del listado de agraciados y reservas.

2. Subasta: se reservan los permisos de caza en las modalidades de recechos de trofeos, representativos, selectivos, recechos de hembras, recechos/aguardos de jabalí, puesto fijo de zorzal y paloma, caza en mano de liebre, conejo y perdiz, perdiz con reclamo, caza en mano de jabalí y lotes completos de monterías, batidas y ganchos mediante el procedimiento de subasta.

Cuarto. Durante la temporada se realizarán distintos procedimientos de adjudicación de permisos por sorteo o subasta de las diferentes modalidades y especies en aquellos cotos que así lo requieran para su correcta gestión.

Quinto. El proceso de adjudicación será realizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. en su condición de medio propio instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme al Decreto 104/2011, de 19 de abril por el que se aprueba los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

Sexto. Las condiciones a cumplir, además de los modelos y plazos de presentación de las solicitudes para tomar parte en cada una de las modalidades de adjudicación de permisos de caza se publicarán en las páginas web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portaldelacazaypescacontinental) y de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (http://www.ofertapublicacazandalucia.es/oferta-publica-de-caza/), a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 6 de mayo de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 906/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0008/19, con la denominación de «Proyecto de hotel de alojamiento rural en el Paraje Los Moralicos de Aguamarga», promovido por María Francisca Sánchez Caparrós a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 8 de abril de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Fuengirola (Málaga). (PP. 1126/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66627.
Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de un bloque de viviendas y aparcamientos, ubicado en Paseo Marítimo Rey de España, 90 D, en el término municipal de Fuengirola.
Promovido por: Laura Ezcurra Álvarez en representación de Berelko, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de mayo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Orden de 23 de abril de 2019, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva, para su adaptación a lo establecido en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral. (BOJA núm. 81, de 30.4.2019).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 23 de abril de 2019, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva, para su adaptación a lo establecido en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral (BOJA núm. 81, de 30 de abril), se procede a su corrección en los términos que se indican a continuación:

Primero. En el cuarto párrafo del artículo 7, donde dice «Grupo C: 1 vocalía elegida entre representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara, a las que se refiere el artículo 31.1.c) de la Ley 4/2014, de 1 de abril, (...)», debe decir «Grupo C: 1 vocalía elegida entre representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara, a las que se refiere el artículo 19.1.c) de la Ley 4/2014, de 1 de abril, (…)».

Segundo. En el artículo 8, en la enumeración de las agrupaciones de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, a efectos de la distribución de las vocalías electivas del Grupo A, donde dice «Agrupación o División 2. Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados. Industria química.», debe decir «Agrupación o División 2. Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados. Industria química, y Agrupación o División 3.ª Industrias Transformadoras de los Metales. Mecánica de Precisión.».

Tercero. En el artículo 8, en la enumeración de las agrupaciones de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, a efectos de la distribución de las vocalías electivas del Grupo A, se añade a continuación de la «Agrupación 25. Industria química.», lo siguiente, por haberse omitido erróneamente la inclusión de la Agrupación 31 a la Agrupación 39, ambas incluidas:

«Agrupación 31. Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte).

Agrupación 32. Construcción de maquinaria y equipo mecánico.

Agrupación 33. Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación).

Agrupación 34. Construcción de maquinaria y material eléctrico.

Agrupación 35. Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores).

Agrupación 36. Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto.

Agrupación 37. Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques.

Agrupación 38. Construcción de otro material de transporte.

Agrupación 39. Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares.».

Cuarto. En la letra e) del apartado 1 del artículo 18, donde dice «e) Por falta de asistencia injustificada a cuatro sesiones consecutivas del Pleno dentro de un año natural o por falta a 6 sesiones consecutivas.» debe decir «e) Por falta de asistencia injustificada a cuatro sesiones consecutivas del Pleno dentro de un año natural o por falta a 6 sesiones en total.».

Quinto. En el apartado 3 del artículo 29, donde dice «3. Estará compuesto por las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda, Tesorería, y hasta 6 vocalías, (...)», debe decir «3. Estará compuesto por las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda, Tesorería, y 6 vocalías, (...)».

Sexto. En la letra d) del apartado 1 del artículo 33, donde dice «d) Por falta de asistencia injustificada a cuatro sesiones consecutivas del Comité Ejecutivo dentro de un año natural. En ningún caso se podrá dejar de asistir a más de seis sesiones de Comité Ejecutivo consecutivas.», debe decir «d) Por falta de asistencia injustificada a cuatro sesiones consecutivas del Comité Ejecutivo dentro de un año natural. En ningún caso se podrá dejar de asistir a más de seis sesiones de Comité Ejecutivo.».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases del procedimiento de selección de las entidades locales participantes en la primera convocatoria del programa de impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (BOJA núm. 88, 10.5.2019).

Advertido error en el BOJA número 88, 10 de mayo de 2019, páginas 59 y 60, en relación con la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases del procedimiento de selección de las entidades locales participantes en la primera convocatoria del programa de impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Primero. Rectificar de oficio el epígrafe de la Resolución de 29 de abril de 2019, de conformidad con lo siguiente:

Donde dice: Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases del procedimiento de selección de las entidades locales participantes en la primera convocatoria del programa de impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Debe decir: Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Segundo. Rectificar de oficio el párrafo primero del contenido de la Resolución de 29 de abril de 2019, de conformidad con lo siguiente:

Donde dice: Por acuerdo de la persona titular de la de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 14 de junio de 2018 se acordó el inicio de la tramitación del expediente administrativo para la aprobación del proyecto de orden por la que se aprueban las bases del procedimiento de selección de las entidades locales participantes en la primera convocatoria del programa de impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía estableciendo la tramitación del procedimiento de referencia. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el órgano competente para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 8.2.e) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Debe decir: Por acuerdo de la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 14 de junio de 2018 se acordó la autorización del inicio de la tramitación del expediente administrativo para la aprobación del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, estableciendo la tramitación del procedimiento de referencia. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el órgano competente para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 8.2.e) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Tercero. Rectificar de oficio el apartado primero del resuelve de la Resolución de 29 de abril de 2019, de conformidad con lo siguiente:

Donde dice: Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases del procedimiento de selección de las entidades locales participantes en la primera convocatoria del programa de impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Debe decir: Someter a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Rectificar de oficio el apartado tercero del resuelve de la Resolución de 29 de abril de 2019, de conformidad con lo siguiente:

Donde dice: Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto.

Debe decir: Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Orden.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos la composición del Jurado, así como el fallo de los Premios Andalucía Joven 2018.

Mediante Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2018), se establecieron las bases reguladoras y se convocaron los Premios Andalucía Joven 2018, con la finalidad de distinguir y otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones compuestas en su mayoría por personas jóvenes, que destacan en sus respectivos campos de actividades o que desarrollan un trabajo o una actividad que repercuta de forma positiva en el colectivo juvenil de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los apartados sexto y séptimo de la citada Resolución de 5 de julio de 2018,

HE RESUELTO

Primero. Hacer pública la composición del Jurado de los Premios Andalucía Joven 2018, cuyos miembros son:

Presidencia:
Don David Morales Zamora, Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.
Vocalías:
Doña Rosa Maldonado Aguilera, Asesora de Programa del Instituto Andaluz de la Juventud en Almería.
Doña Lorena Gutiérrez Fuentes, Asesora de Programa del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz.
Don Salvador García Gómez, Asesor de Programa del Instituto Andaluz de la Juventud en Córdoba.
Don Juan Miguel Perea Gámez, Asesor de Programa del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada.
Don Gonzalo Zalvide López, Asesor de Programa del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva.
Don Daniel Sánchez Puerto, Asesor de Programa del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén.
Doña Celia Sánchez Jiménez, Asesora de Programa del Instituto Andaluz de la Juventud en Málaga.
Don Ezequiel Marín González, Asesor de Programa del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla.
Secretaría:
Don Antonio José Redondo García, Vocal Asesor del Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. Hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión celebrada el día 28 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

Premio en la modalidad «Economía y Empleo» a la empresa «IntegrateMedia», Agencia Creativa Audiovisual.
Premio en la modalidad «Arte» a la investigadora de patrimonio artístico doña María José García Mora.

Premio en la modalidad «Deporte» a la tiradora olímpica doña Fátima Gálvez Marín.

Premio en la modalidad «Universidad e Innovación» al «Proyecto Abecedario Solidario», realizado por «UniRadio Jaén».

Premio en la modalidad «Promoción de Andalucía en el Exterior» al director de animación don Rafael Vera Jiménez.

Premio en la modalidad «Acción Social» a la Asociación de Discapacitados Físicos, Psíquicos, Sensoriales y Orgánicos «ANPEHI».

Premio en la modalidad «Ámbito Educativo» a la Asociación Juvenil «Cigüeña».

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- El Director General, David Morales Zamora.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 574/2015.

NIG: 1101242C20150002619.
Procedimiento: Constitución del acogimiento 574/2015. Negociado: 45.
De: Consejería de Igualdad Salud y Políticas Sociales.
Contra: Doña Ana Luisa Requejo Queiroz, Ministerio Fiscal y Jorani Queiroz Dos Santos.

E D I C T O

En el presente procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo núm. 574/15, seguido a instancia de Consejería de Igualdad Salud y Políticas Sociales, se ha dictado Auto de fecha 28 de enero de 2019, pudiendo los interesados tener conocimiento íntegro del mismo en la Secretaría del Juzgado.

Contra la sentencia se podrá interponer recurso de apelación que habrá de formularse mediante escrito en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, en la forma expresada en el art. 457.2 LEC y previa constitución de un depósito de 50 €.

Y encontrándose dicho demandado Jorani Queiroz Dos Santos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a quince de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 420/2018.

NIG: 1102042120180001596.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 420/2018. Negociado: 2B.
Sobre: Divorcio.
De: Jose Abucha Cabeza.
Procuradora: Sra. María Belén Cambas Fernández.
Letrado: Sr. Manuel Ramírez Soto.
Contra: Dolores Méndez Nazareno.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 420/2018, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera. Juzgado de Familia, a instancia de José Abucha Cabeza contra Dolores Méndez Nazareno sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 334/2019

En Jerez de la Frontera, a 2 de mayo de 2019.

Vistos por doña Raquel Vidau Trigo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Jerez de la Frontera, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado al número 420/2018, a instancia de José Abucha Cabeza, representada por la procuradora Belén Cambas y asistido por el letrado Manuel Ramírez Soto, contra Dolores Méndez Nazareno, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Manuel Agarrado Luna en nombre y representación de José Abucha Cabeza contra Dolores Méndez Nazareno debo acordar y acuerdo la Disolución por Divorcio del matrimonio formado por José Abucha Cabeza y Dolores Méndez Nazareno, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación en este Juzgado.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo Raquel Vidau Trigo, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo en este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Dolores Méndez Nazareno, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a tres de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 805/2017. (PP. 664/2019).

NIG: 2906742C20170017743.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 805/2017. Negociado: 5.
Sobre: Obligaciones.
De: British Education System, S.L.
Procuradora: Sra. María Castrillo Avisbal.
Letrada: Sra. Mercedes Obrero González.
Contra: Doña Paloma Delgado Espejo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En este Juzgado de 1.ª Instancia núm. Tres de Málaga, se sigue Procedimiento Ordinario núm. 805/2017, formulado por Britih Education System, S.L., en el que se ha dictado sentencia estimatoria de la demanda, pudiendo las partes interesadas acceder al resto de la información en este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Paloma Delgado Espejo, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 606/2016. (PP. 1017/2019).

NIG: 2906942C20160005117.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 606/2016. Negociado: 04.
Sobre: Divorcio.
De: Doña Valeria Bernarda Andonie Araque.
Procurador: Sr. José Luis Rivas Areales.
Letrado: Sr. Jesús Rivas Areales.
Contra: Sten Ingvar Hernell.

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 606/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella a instancia de Valeria Bernarda Andonie Araque contra Sten Ingvar Hernell sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 65/2018

En Marbella, a 22 de mayo de 2018.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Ana Alonso Llorente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta localidad, los presentes autos sobre divorcio contencioso, seguido ante este Juzgado con el núm. 606/2016, a instancia de doña Valeria Bernarda Andonie Araque, representada por el Procurador don José Luis Rivas Areales y asistida por el Letrado don Jesús Rivas Areales, contra don Sten Ingvar Hernell, en situación de rebeldía procesal, ha pronunciado la siguiente resolución.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de divorcio solicitada por la representación procesal de doña Valeria Bernarda Adonie Araque, declarando disuelto por divorcio el matrimonio contraído por doña Valeria Bernarda Andonie Araque y don Sten Ingvar Hernell y, en consecuencia, el padre deberá abonar en concepto de pensión de alimentos el importe de 250 euros mensuales a favor del hijo don Martín Thomas Hernell Andonie y de 180 euros mensuales a favor de la hija doña Verónica Helena Hernell Andonie. El pago deberá hacerse efectivo por mensualidades adelantadas dentro de los quince primeros días de cada mes.

No ha lugar a especial pronunciamiento en cuanto a las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Una vez sea firme la presente resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil Central a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 458 LEC.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Ana Alonso Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su Partido.»

Y encontrándose dicho demandado, Sten Ingvar Hernell, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella a veintidós de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 667/2018.

NIG: 4109142C20150050493.
Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 667/2018.7R.
De: Elina Anatolia Zambrano Macías.
Procuradora: Sra. María Teresa Luna Macías.
Contra: Washington Andrés Cedeño Muñoz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 667/18 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla a instancia de doña Elina Anatolia Zambrano Macías contra don Washington Andrés Cedeño Muñoz se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 236/2019

En Sevilla, a 25 de abril de 2019.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez de Primera Instancia número Siete (Familia) de Sevilla doña Antonia Roncero García los presentes autos de regularización de las relaciones paterno filiales, seguidos con el número 667/2018, instados por doña Elina Anatolia Zambrano Macías, representada por Procurador y asistida de Letrado, contra don Washington Andrés Cedeño Muñoz, el cual ha sido declarado en rebeldía, y con asistencia del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Elina Anatolia Zambrano Macías contra don Washington Andrés Cedeño Muñoz se determinan como medidas personales y de alimentos en relación con el hijo menor de edad XXX las siguientes:

1. Patria potestad: Titularidad compartida siendo ejercitada por la madre exclusivamente.

2. Guarda y custodia: Se atribuirá a la madre.

3. Pensión de alimentos: En concepto de pensión alimenticia para el hijo se determina la suma de 100,00 € mensuales, los cuales se abonarán dentro de los 5 primeros días de cada mes en la cuenta que se indique.

Se establece como índice de actualización de la pensión el de la variación porcentual que experimente durante el año anterior el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que le sustituya, tomándose como referencia el IPC de la anualidad inmediatamente anterior y con efectos del 1 de enero de las sucesivas anualidades. Todo ello sin necesidad de requerimiento y solo al alza.

Los gastos extraordinarios del hijo tales como gastos médicos o quirúrgicos no cubiertos por la Seguridad Social serán satisfechos por ambos progenitores a partes iguales.

Todo ello sin expresa imposición de costas procesales.

Notifiquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo formularse recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Washington Andrés Cedeño Muñoz, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a 25 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 388/2018. (PP. 1083/2019).

NIG: 4109142120180013225.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 388/2018. Negociado: 1O.
Sobre: Resolución contractual.
De: Novadelta Comercio Cafés España, S.A.U.
Procuradora: Sra. Isabel del Carmen Martínez Prieto.
Contra: Doña Laura María Noguero Jiménez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 388/2018, seguido a instancia de Novadelta Comercio Cafés España, S.A.U., frente a Laura María Noguero Jiménez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 56/2019

En Sevilla, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 388/2018 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Novadelta Comercio Cafés España, S.A.U., con Procuradora doña Isabel del Carmen Martínez Prieto y Letrada doña Inmaculada Núñez Amigo; y de otra como demandada doña Laura María Noguero Jiménez, sobre Reclamación de Cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Isabel del Carmen Martínez Prieto, en nombre y representación de Novadelta Comercio de Cafés España, S.A.U., contra doña Laura María Noguero Jiménez, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro suscrito entre las partes con fecha 15 de octubre de 2010 y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 5.637,60 euros, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 00 388 18, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicha demandada, Laura María Noguero Jiménez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, a diez de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 478/2016. (PD. 1259/2019).

NIG: 0490242C20160002214.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 478/2016. Negociado: C2.
Procedimiento origen: Contratos en particular.
De: Francisco Hernández Pérez.
Procuradora: Sra. María del Carmen Muñoz Manzano.
Letrado: Sr. José Luis Garzón López.
Contra: Aneta Tamara Swillo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 478/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido (UPAD 2), a instancia de Francisco Hernández Pérez contra Aneta Tamara Swillo sobre contratos en particular, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 93/2018

En El Ejido, a 16 de noviembre de 2018.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña Eva María Campos Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido (Almería) (UPAD2) y su partido, en los autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el número 478/16, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Francisco Hernández Pérez frente a doña Aneta Tamara Swillo, los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Hernández Pérez, representado por la Procuradora de los Tribunales doña M.ª del Carmen Muñoz Manzano, frente a la demandada doña Aneta Tamara Swillo, debo:

1. Debo condenar a la demandada al pago a la actora de la suma de 6.300 euros, con el interés legal desde la fecha de interpelación judicial hasta su completo pago, y el prevenido en el artículo 576 LEC, así como,
2. Debo condenar a la demandada al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Aneta Tamara Swillo, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a catorce de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 153/2018.

NIG: 2906744420180005528.
Procedimiento: 412/18.
Ejecución núm.: 153/2018. Negociado: B3.
De: Doña María del Pilar Álvarez Gallego.
Abogado: Don Juan Ortuño Conejo.
Contra: Saratoga Red, S.L., y Altoin 2011, S.L.L., Letrado de Fogasa - Málaga.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 153/2018 a instancia de la parte actora doña María del Pilar Álvarez Gallego contra Saratoga Red, S.L., Altoin 2011, S.L.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 3.5.2019 que contiene en su parte dispositiva el tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 221/19

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a tres de mayo de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar a las ejecutadas Saratoga Red, S.L., con CIF número –-----2382, y Altoin 2011, S.L.L., con CIF número –-----9641, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 59.677,64 € en concepto de principal, más la cantidad de 8.951,6 € que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064015318, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo

«Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Saratoga Red, S.L., y Altoin 2011, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1137/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1137/2018. Negociado: B2.
NIG: 2906744420180015039.
De: Doña Rebeca Serralvo Camacho.
Abogado: Francisco José Martín Díaz.
Contra: Snacks Ivanyser, S.L.U., y Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1137/2018 se ha acordado citar a Snacks Ivanyser, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1.7.19 a las 10.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesion judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Snacks Ivanyser, S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a siete de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 365/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 365/2019. Negociado: B2.
NIG: 2906744420190004412.
De: Doña María Amparo Ramírez Crespo.
Graduado Social: Andrés Cabezas Quero.
Contra: Viajes de Ensueño 2020, S.L., Benaltour Hoteles, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 365/2019 se ha acordado citar a Viajes de Ensueño 2020, S.L., NIF B93596146 y Benaltour Hoteles, S.L., NIF B93432391 como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de junio de 2019, a las 9:55 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar el mismo día a las 9:35, horas en la Oficina Judicial de este Juzgado por el Letrado de la Administración de Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Viajes de Ensueño 2020, S.L., y Benaltour Hoteles, S.L. (denominación comercial Yourwanderlust agencia de viajes online), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diez de mayo de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 52/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 52/2019. Negociado: C3.
NIG: 2906744420180010261.
De: Doña Rocío Rodríguez Zambrana.
Contra: Asesoría Energética Adima, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2019, a instancia de la parte actora doña Rocío Rodríguez Zambrana contra Asesoría Energética Adima, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 10.5.2019, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a 10 de mayo de 2019 (...)

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre doña Rocío Rodríguez Zambrana y Asesoría Energética Adima, S.L., con efectos de 10 de mayo de 2019.

Debo condenar y condeno a Asesoría Energética Adima, S.L., al pago de las siguientes cantidades:

NOMBRE TRABAJADOR	INDEMNIZACIÓN	SALARIOS T.
D.ª Rocío Rodríguez Zambrana	1.449,03 €	7.088,03 €

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes informándosele que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Asesoría Energética Adima, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 67/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 67/2019. Negociado: C3.
NIG: 2906744420180007141.
De: Don Alejandro Rojas Sánchez.
Contra: Comanlocre, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución de Títulos Judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 67/2019, a instancia de don Alejandro Rojas Sánchez contra Comanlocre, S.L., se ha dictado resolución de fecha 13.5.2019 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 233/2019

Letrado de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a trece de mayo de dos mil diecinueve.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar a la ejecutada Comanlocre, S.L., con CIF: B93330363, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 9.403,55 euros de principal, más 1.410,53 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Santander núm. 2955000064006719, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos

de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Comanlocre, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1051/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1051/2018. Negociado: B2.
NIG: 2906744420180013890.
De: Doña Yolanda Luque Montiel.
Graduado Social: José Luis Terol Alonso.
Contra: Panificadora Platero, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1051/2018, a instancia de la parte actora doña Yolanda Luque Montiel contra Panificadora Platero, S.L., y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 10.5.19 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por doña Yolanda Luque Montiel frente a Panificadora Platero, S.L., declarando improcedente el despido, de aquella de fecha de 28 de septiembre de 2018, declararon extinguida la relación laboral a fecha de esta sentencia y condenando a la demandada al abono a aquel la cantidad de 16.744,64 euros en concepto de indemnización, 9.027,20 euros de salarios de tramitación.

Que debo declarar y declaro que la administración concursal de Panificadora Platero, S.L., y el Fogasa deben estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Panificadora Platero, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de mayo de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 69/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 69/2019. Negociado: C3.
NIG: 2906744420180002919.
De: Doña Nieves Guillén Falzoi.
Contra: Laundrette 501, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la ejecución de títulos judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 69/2019 a instancia de Nieves Guillén Falzoi contra Laundrette 501, S.L., se ha dictado Resolución de fecha 13.5.2019 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 234/2019

Letrado de la Administración de Justicia Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a trece de mayo de dos mil diecinueve.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado: Laundrette 501, S.L., con CIF B93472777 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.715,55 euros de principal, más 407,33 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064006919, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-

Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Laundrette 501, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1171/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1171/2018. Negociado: 1.
NIG: 2906744420180015282.
De: D/Dª. Arlien Sieitumierov.
Abogado: Doña Cristina Torres Jiménez.
Contra: D/Dª. Paulius Rozukas.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1171/2018 se ha acordado citar a Paulius Rozukas como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 23 de julio de 2019 y hora de las 10:00 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Paulius Rozukas, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1042/2018.

NIG: 2906744420180013526.
Procedimiento núm.: 1042/2018. Negociado: 1.
De: Don Adrián Campaña Aguilera.
Contra: Fondo de Garantía Salarial y Sahens Telecomunicaciones, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos núm. 1042/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Adrián Campaña Aguilera contra Fondo de Garantía Salarial y Sahens Telecomunicaciones, S.L., en la que con fecha se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Adrián Campaña Aguilera frente a la empresa Sahes Telecomunicaciones, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.573,89 euros de principal, así como la suma de 257,38 euros de interés moratorio, debiendo estar y pasar asimismo el Fogasa por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

La resolución presente es firme al no ser susceptible de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Sahens Telecomunicaciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 362/2019.

Procedimiento: Movilidad geográfica 362/2019. Negociado: 1.
NIG: 2906744420190004619.
De: Don Juan José Rivera Cabrera.
Contra: Biosolar Biosistemas Energéticos, S.L.U.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 362/2019 se ha acordado citar a Biosolar Biosistemas Energéticos, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de junio de 2019 y hora de las 10:25 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación A Biosolar Biosistemas Energéticos, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 15 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre de 2019.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre de 2019, por importe superior a 30.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 15 de mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se acuerda abrir un período de información pública y audiencia a posibles interesados, al objeto de determinar los derechos y obligaciones patrimoniales del Consorcio Guadalquivir.

El 14 de octubre de 2009 se firmó el protocolo de colaboración para la constitución del consorcio denominado «Guadalquivir» entre la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, la Asociación «Red de Ciudades Río Guadalquivir», la Confederación de Empresarios de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía. El objeto del protocolo de colaboración fue acordar por todas las partes firmantes el inicio de trámites para la creación del Consorcio «Guadalquivir», a fin de fomentar el desarrollo de actuaciones integrales vinculadas al río, basadas en el reforzamiento de la identidad del espacio, de acuerdo a valores tales como el patrimonio natural y paisajístico, el legado cultural, y los criterios de ordenación territorial fijados por la Administración de la Junta de Andalucía.

La autorización para la creación del Consorcio y la aprobación de sus Estatutos tuvo lugar mediante Acuerdo de 17 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA núm. 97, de 19 de mayo de 2011. Como se establece en el artículo 80.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, «la publicación de los estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tendrá carácter constitutivo y determinará el nacimiento del consorcio y el reconocimiento de su personalidad jurídica».

Mediante Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2019, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se autorizó al Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a instar la disolución del Consorcio «Guadalquivir» o, en su caso, ejercitar el derecho de separación de la Administración de la Junta de Andalucía y facultar al mismo, a realizar cuantas actuaciones fuesen necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el citado Acuerdo.

De acuerdo con lo anterior y en el ámbito de las actuaciones necesarias en aras al conocimiento de los derechos y obligaciones patrimoniales que se hayan podido generar desde la creación del Consorcio Guadalquivir hasta la fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.a) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se procede a abrir un período de información pública y audiencia para que, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, los posibles interesados presenten cuantas alegaciones, observaciones, reclamaciones, reparos o sugerencias estimen pertinentes en defensa de sus intereses y derechos, haciéndose constar que, en el caso de que no se presenten, se entenderá que no existen obligaciones ni deudas contraídas con terceros por el Consorcio Guadalquivir, sin perjuicio de los derechos que dicha entidad hubiera podido generar a su favor desde el momento de su creación.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en calle Zaragoza, Sevilla, de 09:00 a 14:00 horas, en el portal de Transparencia de la Junta de Andalucía https://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html, y en el Portal

de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal.html.

Las alegaciones, observaciones, reclamaciones, reparos o sugerencias, se acompañarán de la documentación que acredite la condición de interesados y de representante legal en su caso, así como aquélla en la que se fundamente el objeto de su escrito. Dicha documentación se dirigirá a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, preferentemente de forma telemática a la dirección de correo electrónico sgt.ctrjal@juntadeandalucia.es o a través de su presentación en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su presentación en papel en los registros de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, o en cualquier otro registro administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Abreviado núm. 323/2016, presentado por don Rafael de la Fuente Fernández, con DNI 2*4*33**, contra Resolución de 5 de marzo de 2015, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso en las categorías profesionales del Grupo V seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

30814337	24185134	24194538	24166118	80033909	24221947	30478792	29763545
75422590	27513740	29727754	25083017	23261791	44293254	24193684	44253590
24281673	45592188	31306868	23265769	40881343	28695406	43497366	13785331
23251686	23261701	75124137	30193908	27537036	27491729	30402465	52232056
28741082	08909930	29735583	74713750	75409619	28580284	25984364	30196627
34848456	30541757	24211233	75659423	23788580	28453247	23269787	24207282
27525877	24190601	45592181	48915549	30449544	15375973	52548524	24275755
28483440	29045223	40282120	26741314	75951963	28790319	24208790	24251151
24151665	27335947	31573366	24141605	24295003	75255472	24145609	25577471
25104560	52528716	23797043	29769641	44239477	26209837	24172931	24211144
29726835	30813833	44030591	29431984	74639621	31180635	31244710	44298232
27284400	24271749	24283263	24122132	24155985	27235381	29776555	
24189882	24248089	27331264	24269988	50957013	75248738	26027566	

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- La Secretaria General, Ana M.ª Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, referente a la notificación de varios requerimientos de expedientes de reclamación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación, a los interesados que se relacionan, de los requerimientos de documentación en los expedientes de reclamación que se citan a continuación, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz), en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, pudiendo igualmente presentarse las alegaciones que el interesado crea oportunas, en el plazo anteriormente señalado.

Expediente: REC. VAR. 23/2017. Interesado: Don Sebastián F. Fernández Mesa. Último domicilio: C/ Carcagente, 4, 12.º, C.P. 46.007 Valencia. Asunto: Requerimiento.

Expediente: REC. VAR. 213/2018. Interesada: Doña Nazaret Romero Parra. Último domicilio: C/ Micaela Aramburu, 5, 2.º E, C.P. 11.500 El Puerto de Santa María (Cádiz). Asunto: Requerimiento.

Expediente: REC. VAR. 235/2017. Interesada: Hídrica y Gas Cádiz, S.L. Último domicilio: C/ Cánovas del Castillo, 40, C.P. 11.003 Cádiz. Asunto: Requerimiento.

Expediente: REC.VAR./271/2018. Interesada: Doña Isabel Guerrero García. Último domicilio: C/ Paloma, n.º 4, 1.º, Portal 2, n.º 5, C.P. 11.540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Asunto: Requerimiento.

Expediente: REC.VAR./266/2018. Interesado: Don José Luis Gálvez Godoy. Último Domicilio: C/ Estrella Hadar, núm. 10, C.P. 28.045 Madrid. Asunto: Requerimiento.

Expediente: REC.VAR./273/2018. Interesado: Don Juan Manuel Herrera Heredia. Último domicilio: C/ Mazuela, n.º 5, J, C.P. 11.500 El Puerto de Santa María (Cádiz). Asunto: Requerimiento.

Cádiz, 20 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, referente a la notificación de resoluciones dictadas en expedientes de reclamación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación, a los interesados que se relacionan, de las resoluciones recaídas en los expedientes de reclamación que se citan a continuación, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente: REC. VAR. 184/2017. Interesado/a: Dª. Fátima Romero Rodríguez. Último Domicilio: C/ Torre Punta Carnero n.º 19, C.P. 11.204 Algeciras (Cádiz). Asunto: Resolución.

Expediente: REC. VAR. 10/2017. Interesado/a: D. Juan Luis Moreno Retamino. Último Domicilio: C/ Cristobal Colón n.º 3 Entreplanta C, C.P. 11.201 Algeciras (Cádiz). Asunto: Resolución.

Expediente: REC. VAR. 147/2017. Interesado/a: Dª. Cristina Asencio Vázquez. Último Domicilio: AV. Cayetano del Toro 41, Local Bajo, C.P. 11.010 Cádiz. Asunto: Resolución.

Expediente: REC. VAR. 91/2017. Interesado/a: D. Jesús María Aranda Molano. Último Domicilio: C/ Granja San Javier 1 – 1º Fase 2 Ático B, C.P. 11.500 El Puerto de Santa María (Cádiz). Asunto: Resolución.

Expediente: REC. VAR. 99/2017. Interesado/a: Dª. Virginia Palomo Pérez. Último Domicilio: C/ Bolsa n.º 30, C.P. 11.540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Asunto: Resolución.

Expediente: REC. VAR. 210/2017. Interesado/a: D. Juan L. Ruiz Callero. Último Domicilio: C/ Cruz, 8 – 2º Izq, C.P. 11.002 Cádiz. Asunto: Resolución.

Expediente: REC. VAR. 116/2017. Interesado/a: Dª. Andrea Fuentes Ramírez. Último Domicilio: C/ Erizo n.º 260 Urb. Punta Carnero El Faro, C.P. 11.207Algeciras (Cádiz). Asunto: Resolución.

Expediente: REC. VAR. 215/2017. Interesado/a: Dª. María Santos Jiménez Vargas Machuca. Último Domicilio: C/ Fernández Ballestero, C.P. 11.009 Cádiz. Asunto: Resolución.

Expediente: REC. VAR. 273/2017. Interesado/a: D. Manuel Piñero Velázquez. Último Domicilio: C/ Blas Infante n.º 1, C.P. 11.130 Chiclana de la Frontera (Cádiz). Asunto: Resolución.

Expediente: REC. VAR. 254/2017. Interesado/a: D. Fco. Javier López Romero. Último Domicilio: C/ Flor de Retama, C.P. 41.020 Sevilla. Asunto: Resolución.

Expediente: REC.VAR./220/2017. Interesado/a: D. M.ª Paz Rodríguez Reyes. Último Domicilio: Cl/ Profesor Antonio Ramos, n.º 1 Bajo Izq., C.P. 11.100 San Fernando (Cádiz). Asunto: Resolución.

Expediente: REC.VAR./134/2018. Interesado/a: D. Fernando Villegas Mejias. Último Domicilio: Cl/ Botica, nº 14, 2º D, C.P. 11.006 Cádiz. Asunto: Resolución.

Expediente: REC.VAR./137/2018. Interesado/a: Cdad. Propietarios Balcones de la Torre. Último Domicilio: Cl/ Tramontana, s/n, C.P. 11.300 La Línea de la Concepción (Cádiz). Asunto: Resolución.

Expediente: REC.VAR./152/2017. Interesado/a: Cdad. Propietarios Av/ Andalucia, n.º 16. Último Domicilio: Av/ Andalucia, n.º 16, C.P. 11.008 Cádiz. Asunto: Resolución.

Expediente: REC.VAR./180/2018. Interesado/a: D. Mario Fernández Ruiz. Último Domicilio: Cl/ Ferrol, n.º 2, Bajo Izquierda. C.P. 11.100 San Fernando (Cádiz). Asunto: Resolución.

Cádiz, 20 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Moisés Montero Toro.
Expediente: 41/0055/2019/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016 (BOJA núm. 204, de 24.10.2016), por la que se regulan los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016 (BOJA núm. 204, de 24.10.2016), por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2018, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, cuya finalidad es promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con cargo al programa presupuestario 32L y a las siguientes partidas presupuestarias:

1539180000 G/32L/44207/29 S0574.
1539180000 G/32L/46005/29 S0574.
1539180000 G/32L/48007/29 S0574.

ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN PROPUESTA A OTORGAR (€)
MA/OCA/0001/2018	P2900013J	AMPDT TORREMOLINOS	341.661,94
MA/OCA/0002/2018	P2904200I	AYUNTAMIENTO COÍN	248.803,22
MA/OCA/0004/2018	P2902500D	AYUNTAMIENTO BENALMÁDENA	249.289,54
MA/OCA/0005/2018	P2900015E	APAL DELPHOS	306.381,67
MA/OCA/0007/2018	P2900016C	OALDIM VÉLEZ MÁLAGA	446.552,97
MA/OCA/0008/2018	G29046521	SOC. FED. PERS. SORDAS MÁLAGA	144.166,25
MA/OCA/0009/2018	P2905100J	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	301.005,58
MA/OCA/0010/2018	Q2918001E	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	130.860,53
MA/OCA/0011/2018	P2900700B	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	140.781,46
MA/OCA/0012/2018	P2908400A	AYUNTAMIENTO DE RONDA	337.868,64
MA/OCA/0013/2018	G29759834	ADR NORORMA	285.082,70
MA/OCA/0014/2018	P2903800G	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	345.659,49
MA/OCA/0015/2018	G28659308	YMCA	219.691,12
MA/OCA/0016/2018	G93556793	MÁLAGA INCLUSIVA	149.399,05
MA/OCA/0017/2018	P2905400D	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	240.273,05

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN PROPUESTA A OTORGAR (€)
MA/OCA/00018/2018	P7903901B	CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUÍA	143.764,94
MA/OCA/0021/2018	P7901502J	OAL ANTEQUERA	341.768,93
MA/OCA/0022/2018	P2900021C	IMFE	449.268,27
MA/OCA/0023/2018	P2909100F	AYUNTAMIENTO DE TORROX	143.778,37
MA/OCA/0025/2018	P2907000J	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	319.485,74
MA/OCA/0028/2018	P2903200J	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	143.699,38
MA/OCA/0029/2018	G92003810	FUNDACIÓN HÉROES	100.495,13

Málaga, 20 de mayo de 2019.- La Directora, M. Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: Registro Coordinadores/as CA-01538/19.
Interesado: 44263745S.
Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 16 de mayo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido integro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que, de conformidad con el art. 68 de la mencionada Ley 39/2015, se concede el plazo de 10 días desde la notificación para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Expediente n.º: INS_2019_74138.
Empresa: Easytel Servicios y Comunicaciones, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Lugar y fecha: Huelva, 4 de abril de 2019.
Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Expediente n.º: REN_2019_45584.
Empresa: Francisco José García Martín.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Lugar y fecha: Huelva, 8 de abril de 2019.
Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Huelva, 14 de mayo de 2019.- El Delegado, Antonio Augustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Conocimiento, Empresas y Universidad, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: X5043953F.
Expediente: MA2019002.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Fecha: 8 de febrero de 2019.
Plazo para atender al requerimiento: 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Transmarques-García 2017, S.L.
Expediente: MA20190044.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Fecha: 14 de febrero de 2019.
Plazo para atender al requerimiento: 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 13 de mayo de 2019.- La Delegada, M. Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Conocimiento, Empresas y Universidad, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: 26809782Q.
Expediente: MA20190084.
Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.
Fecha: 11 de marzo de 2019.
Plazo de interposición de recurso: Recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Interesada: Pinpin Market, S.L.
Expediente: MA20190110.
Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.
Fecha: 20 de marzo de 2019.
Plazo de interposición de recurso: Recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Málaga, 14 de mayo de 2019.- La Delegada, M. Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Conocimiento, Empresas y Universidad, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Comercial Carne Málaga 2018.
Expediente: MA20180671.
Acto notificado: Resolución de finalización de Inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.
Fecha: 11 de marzo de 2019
Plazo de interposición de recurso: Recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Interesado: Quepinquepan, S.L.
Expediente: MA20180851.
Acto notificado: Resolución de cancelación de Inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.
Fecha: 8 de marzo de 2019
Plazo de interposición de recurso: Recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Málaga, 14 de mayo de 2019.- La Delegada, M. Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Intentadas sin éxito su notificación, en virtud de los dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles, que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 dias, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 74/2018. Censo: 3298. Centro: 85942.
Entidad: Asociación de Entidades de Servicios de Innovación y Tecnología de Andalucía –Aesita–.
Acto notificado: Resolución baja en el registro de centros y entidades colaboradoras de la Formación Profesional para el Empleo.

Expediente: 25/2019. Censo: 3496. Centro: 86252.
Entidad: Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte (Autobús) –Fandabus–.
Acto notificado: Resolución baja en el registro de centros y entidades colaboradoras de la Formación Profesional para el Empleo.

Expediente: 23/2019. Censo: 3493. Centro: 86246.
Entidad: Fundación Línea Maestra.
Acto notificado: Resolución baja en el registro de centros y entidades colaboradoras de la Formación Profesional para el Empleo.

Expediente: 16/2019. Censo: 3407. Centro: 86045.
Entidad: Colegio Oficial de Ingenieros en Informática de Andalucía.
Acto notificado: Resolución baja en el registro de centros y entidades colaboradoras de la Formación Profesional para el Empleo.

Expediente: 24/2018.
Entidad: Varizon College Barcelona, Sociedad Limitada.
Acto notificado: Resolución de archivo de expediente.

Expediente: 24/2019. Censo: 3494. Centro: 86250.
Entidad: Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte (Fadetrans).
Acto notificado: Resolución baja en el registro de centros y entidades colaboradoras de la Formación Profesional para el Empleo.

Expediente: 22/2019. Censo: 3477. Centro: 86249.
Entidad: APROPYME.
Acto notificado: Resolución baja en el registro de centros y entidades colaboradoras de la Formación Profesional para el Empleo.

Expediente: 33/2019. Censo: 3468. Centro: 86201.
Entidad: Asociación Andaluza y su Gastronomía.
Acto notificado: Resolución baja en el registro de centros y entidades colaboradoras de la Formación Profesional para el Empleo.

Málaga, 20 de mayo de 2019.- La Delegada, M. Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.

Número de inscripción: CEE-108/JA.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Manufacturas Sisaldown, S.L., con CIF B23390122 y habiéndose de notificar el acuerdo de inicio de cancelación, de fecha 25 de marzo de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se inicia la cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo recaído en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Jaén, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 22 de abril de 2019.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2018.

Mediante Orden de 8 de mayo de 2018 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo), se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha resuelto publicar las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2018, en las lineas que se detallan a continuación:

LÍNEA 11: SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

Ámbito de actuación: Solidaridad y Garantía Alimentaria.

Modalidad 1: Preparación y reparto de alimentos a personas en riesgo o situación de exclusión social.

Aplicación/Partida Presupuestaria: 1300010000 G/31G/48500/04 01, ejercicio 2018

ENTIDAD BENFICIARIA	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR SOCIAL «LA MILAGROSA» DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD	106.000,00 €

Aplicación/Partida Presupuestaria: 1300010000 G/31G/48500/04 01, para el ejercicio 2018

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
FED. ALMERIENSE PERS. CON DISPDAD. «FAAM»	PREPARACION Y REPARTO DE ALIMENTOS A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	30.000,00 €
FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE ALMERIA	PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA DE ANDALUCIA	14.500,00 €
ASOC. BENEFICA «SIQUEN»	AYUDA A LAS PERSONAS MAS NECESITADAS DE LA CHANCA	3.000,00 €
ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «EL SALIENTE»	PREPARACION Y REPARTO DE ALIMENTOS A PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL	91.500,00 €

Modalidad 2: Suministro de comidas a domicilio para personas mayores de 65 años.

Aplicación/Partida Presupuestaria: 1300010000 G/31G/48500/04 01 para el ejercicio 2018

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
FEDERACION ALMER DE ASC. DE MINUSVALIDOS FISICOS «FAAM»	PROGRAMA: SUMINISTROS DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERS. MAYORES DE 65 AÑOS	21.822,50 €
FUNDACION ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PROGRAMA: SUMINISTRO DE COMIDAS A DOMICILIO A DOM. PARA PERS. MAYORES DE 65	13.822,50 €

Modalidad 3: Preparación y reparto de alimentos y acciones socioeducativas para menores de edad, preferentemente en zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación/Partida Presupuestaria: 1300010000 G/31G/48500/04 01, ejercicio 2018

	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. DE VECINOS «LA TRAIÑA»	ESCUELA VERANO 2018	54.103,93 €
ASC. «INNOVA» ALMERIA	ESCUELA DE VERANO 2018 «PAMPANICO DISFRUTA DEL VERANO»	15.951,57 €
ASOC. «ALMERIA ACOGE»	ESCUELA DE VERANO, JUEGO, COMO Y APRENDO «LA FUENTECICA 2018»	41.215,15 €
ASOC. DE PERS. CON DISPD. «EL SALIENTE»	ESCUELA DE VERANO TODOS JUEGAN 2018	19.872,36 €
ASOC. SOC-EDTVA. «ROMPIENDO BARRERAS»	ESCUELA DE VERANO LOS ALMENDROS 2018	32.221,43 €
FED. ALM ASC. DE MINUVS FIS. «FAAM»	ESCUELA DE VERANO DE NIJAR 2018	12.652,09 €
FED. ALM ASC. DE MINUVS FIS. «FAAM»	ESCUELA DE VERANO BERJA 2018	12.652,09 €
FED. ALM ASC. DE MINUVS FIS. «FAAM»	ESCUELA DE VERANO CUEVAS DE ALMANZORA 2018	16.119,27 €
FED. ALM ASC. DE MINUVS FIS. «FAAM»	ESCUELA DE VERANO ROQUETAS DE MAR 2018	18.912,89 €
ASOC. MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	REPARTO ALIMENTOS A MENORES EN ESCUELA DE VERANO 2018 «UN VERANO ENTRE PUCHEROS»	40.299,22 €

LÍNEA 12: SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO Y PARA PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES

Modalidad: Programas para la promoción, sensibilización y formación sobre el voluntariado.

Aplicación/Partida Presupuestaria: 1300020000 G/31H/48800/04 01 para el ejercicio 2018

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
RED DE ENTIDADES DEL VOLUNTARIADO DE ALMERIA «REVAL»	PROGRAMA: SUMANDO CONOCIMIENTOS	4.464,40 €
ASOC. INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA (ASITES)	PROGRAMA: AGENTES DE AYUDA	3.200,00 €

Almería, 17 de mayo de 2019.- La Delegada, Antonia Morales González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinación a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2014/2015.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
53963976L	2014/2015	172410/002663
30263846D	2014/2015	172410/002261
Y0500206Q	2014/2015	172410/002666
47513103W	2014/2015	172410/003702
77393267S	2014/2015	172180/001392
77437544V	2014/2015	172410/002480
54220913T	2014/2015	172410/003697
02302221J	2014/2015	172410/002043
45735056Q	2014/2015	162410/000407
34075816M	2014/2015	172410/003320
48910547N	2014/2015	172210/000549
20091985J	2014/2015	172410/003240
28603042N	2014/2015	172410/003302
76430214H	2014/2015	172110/002394
49131436D	2014/2015	172410/001433

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
30276405X	2014/2015	172410/002267
48878029Q	2014/2015	172410/001975
52669902V	2014/2015	172410/001457
44209994S	2014/2015	172210/000628
75885874L	2014/2015	162110/000466

Sevilla, 13 de mayo de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de mayo de 2019, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2019, superiores a 30.000 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2019, superiores a 30.000 euros.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL STAND Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA E INDUSTRIAS AFINES, EXPOLIVA 2019, A CELEBRAR EN JAÉN DEL 15 AL 18 DE MAYO DE 2019	44.322,56	SOLACARPINTEROS, S.L.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y CREATIVIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA ACUICULTURA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA	127.988,00	M&C SAATCHI MADRID, S.L.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL STAND Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA FERIA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DE CALIDAD "SALÓN GOURMETS 2019", A CELEBRAR EN MADRID DEL 8 AL 11 DE ABRIL DE 2019	421.000,13	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

Sevilla, 5 de mayo de 2019.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30833599Y.
Número de expediente: CO/0325/18.
Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sost. de fecha 22.4.2019 por importe de 300 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 20 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de cancelación de una explotación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 15 de mayo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de cancelación.
Fecha e identificación del acto a notificar: 22/02/2019 (015MA01128--EQ).
Extracto del acto notificado: Anuncio de 15 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de cancelación de una explotación.
Plazo: 30 días.
Recurso: De alzada
Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre resolución de cancelación. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excma. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. expediente
1	JUAN PABLO SÁNCHEZ MONCAYO	****8173*	015MA01128-EQ

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior en SUNC-R-LO.11 «La Térmica», término municipal de Málaga (expediente EA/MA/38/18).

El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 16 de mayo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernanádez Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 76086815D.
Expediente: MA/663/18.
Sanción: Multa de 1.000 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 53371847W.
Expediente: MA/670/18.
Sanción: Multa de 2.000 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 53584080Z.
Expediente: MA/698/18.
Sanción: Multa de 3.000 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: X3788959P.
Expediente: MA/002/19.
Sanción: Multa de 501 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 79033773T.
Expediente: MA/0006/19.
Sanción: Multa de 2.000 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 77236015Z.
Expediente: MA/0029/19.
Sanción: Multa de 501 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 19 de mayo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: F29007572.
Expediente: MA/556/18.
Sanción: Multa de 3.001 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 77175253H.
Expediente: MA/559/18.
Sanción: Multa de 1.000 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 53366301E.
Expediente: MA/576/18.
Sanción: Multa de 3.000 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 33360465T.
Expediente: MA/588/18.
Sanción: Multa de 3.001 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 24737855K.
Expediente: MA/608K.
Sanción: Multa de 1.000 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 19 de mayo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica, a la entidad interesada que figura en el anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, con sede en la calle Johannes Kepler, 1-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, donde podrá comparecer en el plazo de veintitrés días (se ha ampliado el plazo de comparecencia al estar el interesado residiendo fuera de España como se recoge en el preámbulo de la orden reguladora) para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- La Directora General, Loreto del Valle Cebada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

A N E X O

El acto que se notifica mediante el presente anuncio está relacionado con la subvención concedida al amparo de lo dispuesto en la Orden de 7 de enero de 2014, de la Consejería Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso público a internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2014 (BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2014).

EXPTE.	INTERESADO	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO NOTIFICADO
1907	CENTRO ANDALUZ SAN RAFAEL	Avenida Hipólito Yrigoyen, núm. 999, 5600 San Rafael, Mendoza ARGENTINA	Propuesta Provisional de Liquidación

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hacen públicos los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio, por figurar en el expediente incoado, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso en los casos que proceda, así como la presentación de la documentación requerida, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Titular/Empresa: World Championship, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.29108/MA.
Último domicilio conocido: De la Luz, 26, 29100 Coín (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Moscow Delicatessen, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.046546/MA.
Último domicilio conocido: C/ Calcena P.I. La Campana, nave 66, 29660 Marbella (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Sotopan 2010, S.L.
Último domicilio conocido: Puerto de la Duquesa, Edf. La Cigala, núm. 72, 29692 Manilva (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de desistimiento de inscripción inicial en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Gestión Hostelera Costa del Sol, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.21422/MA,12.17463/MA, 40.24756/MA.
Último domicilio conocido: Malta, nave 30-B, P.I., 29670 Marbella (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEEA.

Titular/Empresa: Cobaleda y Atencia, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 23.00591/MA, 26.05241/MA, 29.01036/MA, 31.01589/MA.
Último domicilio conocido: C/ Alcalde Corro de Bresca, 5, 29006 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEEA.

Titular/Empresa: Marbesula Fruit, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.027267/MA.
Último domicilio conocido: C/ Plata 30, P.I. La Ermita, 29602 Marbella (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Lebforbs 81, S.L.
Último domicilio conocido: Urbanización Benabola, 15, Local 7, Puerto Banús 29600 Marbella (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de desistimiento de inscripción inicial en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Procesados en Ort, S.L.
Último domicilio conocido: C/ Pedro Salinas, 2, 29170 Colmenar (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Archivo de Inscripción Inicial en el RGSEAA.

Titular/Empresa: S.A.T. Franciscanos.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 14.003024/MA.
Último domicilio conocido: Polig. Dehesa Alta, 27, parcela 35, 29570 Cártama (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Panificadora Valle del Sol, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.39680/MA.
Último domicilio conocido: C/ Geranios, 1, 29650 Pizarra (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Quesada García Jesús.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.21180/MA, 12.17260/MA, 40.24380/MA.
Último domicilio conocido: C/ Romero, 24, 29100 Coín (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Gallardo Ibáñez Pedro Alejandro.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 16.004505/MA.
Último domicilio conocido: C/ Cervantes, 6, 29780 Nerja (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: La Despensa del Abad, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.029687/MA.
Último domicilio conocido: Polig. Cantarranas, Centro de negocios de Coín-sótano Almacén, 4, 29100 Coín (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Cortes Martín Francisco.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.07809/MA.
Último domicilio conocido: Ctra. De Málaga, s/n, 29120 Alhaurín el Grande (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Mama Luchi Costa del Sol, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.12424/MA.
Último domicilio conocido: Polig. Ind. La Moraga, sec. 5, nave 9 B, 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Frutas Guerrero de Alhaurín, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.25580/MA.
Último domicilio conocido: Mayoristas, 13-14, 29120 Alhaurín el Grande (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Ledesma Guerrero Juan Jesús.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.046395/MA.
Último domicilio conocido: C/ Juan de la Cierva, 11, P.I. José Martín Méndez, 29680 Estepona (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cese de actividad de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Hijano Alarcón Vanesa.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.43132/MA.
Último domicilio conocido: C/ José Pinto y Palacios, 15, bajo, 29718 Benamargosa (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Málaga, 20 de mayo de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 20077868H, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180185/2018 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: DNI 20077868H.
Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180185/2018.

Tener por comunicado al interesado con DNI 20077868H, de la resolución del expediente sancionador núm. 180185/2018 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 16 de mayo de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 7 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a la interesada actos y resoluciones recaídos en el expediente que se cita.

Intentada la notificación de la resolución de reintegro parcial de la subvención, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicha resolución de reintegro parcial, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9:00 a 14:00 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Amara Hernández Muñoz.
Expediente: C.F.P. 17/04/09.
Subvención: 5.000,00 euros.
Actos: Resolución de Reintegro Parcial.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- El Jefe del Servicio de Formación y Empleo, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 7 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a la interesada actos y resoluciones recaídos en el expediente que se cita.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de reintegro parcial de la subvención, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicho acuerdo de inicio de reintegro parcial, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Sonia Osuna Carrasco.
Expediente: CFP17/29/09.
Subvención: 6.000,00 euros.
Actos: Acuerdo de inicio de reintegro parcial.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- El Jefe del Servicio de Formación y Empleo, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 17 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a la interesada actos y resoluciones recaídos en el expediente que se cita.

Intentada la notificación de la resolución de reintegro parcial de la subvención, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicha resolución de reintegro parcial, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9:00 a 14:00 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña Maria Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Sandra López Caraballo.
Expediente: C.F.P. 18/41/20.
Subvención: 6.000,00 euros.
Actos: Resolución de reintegro parcial.

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- El Jefe del Servicio de Formación y Empleo, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la resolución de expediente de reintegro y Modelo 022 de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución.

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle participe de la notificación de la resolución de expediente de reintegro de ayudas a personas en especial circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución, que fueron privadas de la propiedad de su vivienda habitual, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-IES-0007/17. NIF: 26034858P. Domicilio: Pasaje Eva María Cárdenas Almeda, 10-4-2. Código Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución de expediente de reintegro.

Comunicándoles que el texto íntegro de la resolución de reintegro se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación Territorial. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, 20 de mayo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la resolución de recurso de reposición interpuesto contra la resolución denegatoria de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución.

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle participe de la notificación de la resolución de recurso de reposición interpuesto contra la resolución denegatoria de ayudas a personas en especial circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios, que fueron privadas de la propiedad de su vivienda habitual, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente;

Expediente: 14-IES-0008/18, NIF: 30538762Y, Domicilio: AVD. DE BARCELONA, 7-1-3, Código Postal: 14010, Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, 20 de mayo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H -00512/2018 Matrícula: 9074JHM Nif/Cif: 27295830M Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00604/2018 Matrícula: 3762HMM Nif/Cif: B90126731 Co Postal: 41870 Municipio: AZNALCOLLAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 2000 Euros

Expediente: H -00664/2018 Matrícula: 1248CKZ Nif/Cif: B21305511 Co Postal: 21400 Municipio: AYAMONTE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00735/2018 Matrícula: 9763JKX Nif/Cif: B91418855 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00736/2018 Matrícula: 3762HMM Nif/Cif: B90126731 Co Postal: 41870 Municipio: AZNALCOLLAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00737/2018 Matrícula: 9763JKX Nif/Cif: B91418855 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00773/2018 Matrícula: 9262FXR Nif/Cif: B21574728 Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00774/2018 Matrícula: 2885FZV Nif/Cif: A41022237 Co Postal: 41849 Municipio: AZNALCAZAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00834/2018 Matrícula: 6628DBF Nif/Cif: X3470174A Co Postal: Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00875/2018 Matrícula: 0896KJZ Nif/Cif: 75959089W Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00876/2018 Matrícula: 0896KJZ Nif/Cif: 75959089W Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.15.18 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00877/2018 Matrícula: 0896KJZ Nif/Cif: 75959089W Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00878/2018 Matrícula: 0896KJZ Nif/Cif: 75959089W Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00879/2018 Matrícula: 0896KJZ Nif/Cif: 75959089W Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.15.11 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00880/2018 Matrícula: 0896KJZ Nif/Cif: 75959089W Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros RETIRADA DEFINITIVA DE TARJETA DE TRANSPORTE

Expediente: H -00881/2018 Matrícula: 0896KJZ Nif/Cif: 75959089W Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.5.4 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00882/2018 Matrícula: 0896KJZ Nif/Cif: 75959089W Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00883/2018 Matrícula: 0896KJZ Nif/Cif: 75959089W Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: ART. 141.5.12 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00907/2018 Matrícula: Nif/Cif: B10430205 Co Postal: 10600 Municipio: PLASENCIA Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00951/2018 Matrícula: 4148FLF Nif/Cif: A21038054 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00952/2018 Matrícula: 4148FLF Nif/Cif: A21038054 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -01004/2018 Matrícula: 8957FVC Nif/Cif: B21536594 Co Postal: 21005 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 17 de mayo de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I O N E S

Expediente: H -00043/2019 Matrícula: 4590FCV Nif/Cif: 29627732Y Co Postal: 21440 Municipio: LEPE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 17 de mayo de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I O N E S

Expediente: H-01122/2018 Matrícula: CA006230AY Nif/Cif: 28476662V Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 601 euros.

Expediente: H -00003/2019 Matrícula: 5797JBZ Nif/Cif: 30524732Y Co Postal: Municipio: CARLOTA (LA) Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 301 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Huelva, 17 de mayo de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la convocatoria para la cobertura de los puestos directivos de Gerencia y Direcciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.4 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las convocatorias para la selección del personal de la Agencia, por el presente y para general conocimiento, se dispone la publicación de la resolución, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

«RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS DIRECTIVOS DE GERENCIA Y DIRECCIONES PROVINCIALES

El artículo 13.1 y 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) establece, respecto del personal directivo profesional de las Administraciones Públicas, que:

"1. Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia."

A su vez, el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, determina que "es personal directivo de las Agencias Públicas Empresariales el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Igualmente, la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, establece que:

"1. El personal directivo de las agencias es el que ocupa los puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos de las mismas, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas a ellos asignadas.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Los puestos de trabajo que tengan asignadas tareas de dirección que estén relacionadas con el ejercicio de potestades públicas serán desempeñados, en todo caso, por personal directivo que tenga la condición de funcionario de carrera o por quienes

sean nombrados por el Consejo de Gobierno como gerentes o jefes de personal de las agencias.

3. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía."

Conforme a los anteriores preceptos, el artículo 8 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre de 2016), establece que son órganos directivos: la Dirección General, la Gerencia y las Direcciones Provinciales, y los artículos 16.1 y 17.1 de los Estatutos de la Agencia, referidos a la Gerencia y Direcciones Provinciales respectivamente, establecen que dichos puestos tendrán la consideración de directivos profesionales a que se refiere el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), no obstante lo cual estarán sometidos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 3/2005, de 8 de abril.

En virtud de cuanto antecede y en uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de los Estatutos de la Agencia,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la cobertura de los puestos directivos de Gerencia y Direcciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla de la Agencia.

Segundo. El proceso de selección para su cobertura se llevará a cabo con arreglo a las siguientes

B A S E S

I. Puestos directivos convocados.

1. Gerencia.

2. Direcciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

II. Perfil y características de los puestos directivos convocados.

1. Gerencia:

- Titulación requerida: Licenciatura o título equivalente, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería, Ingeniería Técnica, Grado o equivalente y, en su caso, Máster en aquellas titulaciones universitarias cuya realización sea preceptiva para el acceso al ejercicio profesional.

- Experiencia requerida: Al menos de cinco años en cargos públicos o puestos de responsabilidad en el sector público (Administraciones Públicas o Entidades Públicas Empresariales de ellas dependientes), preferentemente relacionados con la misión del puesto.

- Misión del puesto: La Gerencia es el órgano ejecutivo de máximo nivel de la Agencia después de la Dirección General, a cuyas directrices se somete en el desempeño de sus funciones y a la que sustituye en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otro impedimento. La persona titular de la Gerencia actuará con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitada por los criterios e instrucciones emanadas de los máximos órganos de dirección de la entidad. Las funciones a desarrollar se establecen en el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia. Igualmente le corresponde el ejercicio de las potestades administrativas previstas en el artículo 5.2, la Presidencia

de la Comisión de Control prevista en el artículo 27 y cualesquiera otras previstas en los citados Estatutos de la Agencia y en su Reglamento de Régimen Interior. En todo caso velará por el cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo Rector de la Agencia.

- Conocimientos necesarios:
• Competencias en habilidades directivas.
• Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados.
• Gestión de recursos humanos: Selección, formación, gestión de equipos, etc.
• Gestión presupuestaria: Conocimiento y aplicación del papel de los presupuestos en el diseño y aplicación de las políticas públicas.
• Gestión de la calidad: Gestión de herramientas para prestar mejores servicios a los ciudadanos.

- Régimen Laboral: Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Régimen de incompatibilidades: La persona seleccionada quedará sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 3/2005, de 8 de abril y demás normas de aplicación.

- Sistema de provisión y cese: Nombramiento y cese por Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, conforme a los procedimientos, principios y criterios establecidos en el artículo 13.2 del EBEP.

- Desempeño del puesto: Régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a sus responsabilidades. Se requiere permiso de conducir de la clase B y disponibilidad para viajar.

- Retribución: 58.847,66 euros brutos anuales, distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias y, en su caso, antigüedad y complemento de productividad, con los límites establecidos en la normativa de aplicación.

2. Direcciones Provinciales:

- Titulación requerida: Licenciatura o título equivalente, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería, Ingeniería Técnica, Grado o equivalente y, en su caso, Máster en aquellas titulaciones universitarias cuya realización sea preceptiva para el acceso al ejercicio profesional.

- Experiencia requerida: al menos de cinco años en cargos públicos o puestos de responsabilidad en el sector público (Administraciones Públicas o Entidades Públicas Empresariales de ellas dependientes), preferentemente relacionados con la misión del puesto.

- Misión del puesto: representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en la provincia, de acuerdo con las competencias atribuidas en los Estatutos de la Agencia o delegadas conforme a los mismos. Las personas titulares de las Direcciones Provinciales actuarán con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitada por los criterios e instrucciones emanada de los máximos órganos de dirección de la entidad. Las funciones a desarrollar se establecen en el artículo 17 de los Estatutos de la Agencia. Igualmente les corresponde el ejercicio de las potestades administrativas previstas en el artículo 5.2, las competencias en materia de contratación pública contempladas en el artículo 20.2 y cualesquiera otras previstas en los citados Estatutos de la Agencia y en su Reglamento de Régimen Interior. En todo caso velará por el cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo Rector de la Agencia.

- Conocimientos necesarios:
• Competencias en habilidades directivas.
• Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados.
• Gestión de recursos humanos: Selección, formación, gestión de equipos, etc.

• Gestión presupuestaria: Conocimiento y aplicación del papel de los presupuestos en el diseño y aplicación de las políticas públicas.
• Gestión de la calidad: Gestión de herramientas para prestar mejores servicios a los ciudadanos.

- Régimen Laboral: Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Régimen de incompatibilidades: La persona seleccionada quedará sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, y demás normas de aplicación.

- Sistema de provisión y cese: Nombramiento y cese por Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, conforme a los procedimientos, principios y criterios establecidos en el artículo 13.2 del EBEP.

- Desempeño del puesto: Régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a sus responsabilidades. Se requiere permiso de conducir de la clase B y disponibilidad para viajar.

- Retribución: 50.482,46 euros brutos anuales, distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias y, en su caso, antigüedad y complemento de productividad, con los límites establecidos en la normativa de aplicación.

III. Requisitos de participación.

Podrán participar en el proceso de selección tanto las personas trabajadoras de AVRA como personas ajenas a la misma que reúnan los siguientes requisitos, que tendrán carácter excluyente:

1. No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto directivo objeto de la convocatoria.

2. No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

3. Estar en posesión del título que se requiere en la convocatoria, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

4. Cumplir los requisitos del perfil y características del puesto indicado en el apartado II de las presentes bases.

IV. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en modelo anexo a las bases de la convocatoria, en papel y dirigidas a la Dirección General de la Agencia.

Junto con la solicitud cumplimentada, firmada y conteniendo los datos personales del candidato, deberá adjuntarse:

- Curriculum vitae, así como la documentación acreditativa de la formación, experiencia profesional, méritos y capacidades manifestados en él.

- Memoria de Gestión, en extensión no superior a dos folios formato A-4, en la que la persona aspirante haga constar los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura, así como el esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del personal a su cargo.

- Fotocopia del título que se requiere en la convocatoria, expedido por el departamento ministerial correspondiente, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por el Ministerio competente, conforme al marco legal de aplicación.

- Fotocopia del carné de conducir.

- Declaración responsable de cumplir todos y cada uno de los requisitos indicados en el apartado anterior según modelo que consta como Anexo II, al que se puede acceder en la web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a través del siguiente enlace: www.juntadeandalucia.es/avra/.

V. Plazo y modo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes, curriculum vitae, memoria y documentación acreditativa de los méritos y capacidades finalizará el próximo día 6 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

La entrega de solicitudes y documentación acreditativa se realizará en papel, deberán dirigirse a la Dirección General de AVRA y se presentarán preferentemente en el Registro de los Servicios Centrales de AVRA, sito en C/ Pablo Picasso, s/n, CP 41018 Sevilla, o en cualquiera de los Registros de las Direcciones Provinciales de AVRA de Andalucía. El horario para registrar solicitudes es de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

La entrega de la solicitud y documentación requerida fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria por parte de la persona solicitante.

VI. Resolución de las convocatorias.

Los nombramientos de los puestos directivos objeto de la presente convocatoria se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 de los Estatutos de la Agencia respecto a la Gerencia y en el artículo 17.1 de los mismos respecto a las Direcciones Provinciales.

La Sección de Recursos Humanos realizará los trabajos previos de gestión de los expedientes de selección y será la responsable de verificar el cumplimiento de la presentación en plazo de la solicitud, de la presentación de la documentación necesaria (curriculum vitae, memoria de gestión, fotocopia del título, fotocopia del carnet de conducir y documentación acreditativa de la formación, experiencia profesional, méritos y capacidades alegados por los candidatos) y de comprobar el cumplimiento por las candidaturas de los requisitos de titulación, formación y experiencia profesional en relación con el perfil del puesto directivo convocado. Igualmente, llevará a cabo una primera propuesta de valoración de lo curriculums y memorias presentados por las candidaturas, en orden a proponer a la Dirección General un número de ellas no superior a cinco, siempre que ello fuera posible.

Las personas aspirantes podrán ser requeridas en cualquier momento por la Sección de Recursos Humanos al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum, de la memoria de gestión o de la documentación requerida o acreditativa de los méritos y capacidades alegados y, si lo considera oportuno, podrán mantenerse entrevistas personales a fin de valorar su adecuación al perfil del puesto.

Para el desarrollo del proceso de selección, la Sección de Recursos Humanos podrá contratar los servicios de una consultoría en orden al asesoramiento en la selección de las candidaturas más idóneas.

Para el nombramiento del personal directivo objeto de la convocatoria, la Dirección General remitirá a la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio informe motivado de la idoneidad de las candidaturas seleccionadas en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la valoración. Para ello, la Dirección General podrá contar con cuantos informes considere pertinentes.

El nombramiento de la Gerencia y de las Direcciones Provinciales se efectuará por Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, velando por la representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos directivos, conforme a lo establecido

en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, dado el carácter de los puestos directivos sometido al principio de idoneidad, se podrá declarar desierta la convocatoria.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, así como en la página web y en la intranet de la Agencia.

La persona designada deberá incorporarse a la Agencia en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este plazo podrá adelantarse o demorarse dependiendo de la planificación y necesidades organizativas de la Agencia. En el caso de no producirse la incorporación se entenderá que renuncia al nombramiento.

VII. Publicidad.

La presente resolución y convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 30.4 de los Estatutos de la Agencia, así como en el portal de la transparencia, en la página web y en la intranet de la Agencia.

VIII. Procedimiento de reclamación.

Contra la propuesta de los 5 candidatos, si ello fuera posible, con mejor valoración por parte de la Sección de Recursos Humanos a la Dirección General, los interesados podrán presentar reclamaciones ante esta última en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de dicha propuesta en la web e intranet de la Agencia.

IX. Política de privacidad.

La información sobre protección de datos y política de privacidad se encuentra en el modelo de solicitud que se acompaña a esta convocatoria como Anexo I, al que se puede acceder en la web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a través del siguiente enlace: www.juntadeandalucia.es/avra/.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital. El Director General, Juan Carlos del Pino Leruite.»

Las bases que desarrollan la presente convocatoria se encuentran publicadas en la web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a través del siguiente enlace: www.juntadeandalucia.es/avra/.

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- La Directora del Área de Administración General, Marta Román García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0973, cuenta 2, finca 43.481, sita en Níjar 04117 (Almería).

Titular del Pasaporte: YM2843285.
Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.
Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución en expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 10 de abril de 2019, se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0973, finca 43.481, cuenta 2, sita en Níjar 04117 (Almería), Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004 Almería.
Se otorgan 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de esta propuesta, para que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo.

Almería, 20 de mayo de 2019.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11.4.17, del Consejo de Gobierno. BOJA de 19.4.2017).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Acuerdos de 2 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla por los que se aprueban las bases que regirán las convocatorias de promoción interna de una plaza de Intendente, tres de Inspector, ocho de Subinspector y quince de Oficial, todas ellas de la Policía Local, y mediante el sistema de oposición libre ciento trece plazas de Policía Local y quince plazas de Bombero del Ayuntamiento de Sevilla. (PP. 1055/2019).

A N U N C I O

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 93, de 24 de abril de 2019, aparecen publicadas íntegramente las bases que regirán las convocatorias de promoción interna de una plaza de Intendente, tres de Inspector, ocho de Subinspector y quince de Oficial, todas ellas de la Policía Local; y mediante el sistema de oposición libre ciento trece plazas de Policía Local y quince plazas de Bombero del Ayuntamiento de Sevilla.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 2 de mayo de 2019.- La Adjunta de Servicio de Recursos Humanos, Ana María Ordónez Mirón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Lucena, por el que publican las bases que rigen la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Auxiliar Técnico en Topografía al servicio de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre. (PP. 912/2019).

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 41, de fecha 1 de marzo de 2019, y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (https://www.aytolucena.es) aparecen publicadas íntegramente las bases que rigen la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Auxiliar Técnico en Topografía al servicio de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 10 de abril de 2019.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Órgiva, de bases para la provisión de tres plazas de Administrativos (promoción interna). (PP. 977/2019).

Doña M.ª Ángeles Blanco López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Órgiva (Granada), hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 74, de 22 de abril de 2019, (páginas 80 a 94 del citado boletín), y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento (http://www.ayuntamientodeorgiva.es) aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad por acceso de promoción interna, mediante procedimiento de concurso-oposición, tres plazas de Administrativos de la Plantilla de personal funcionario, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 20 de marzo de 2019. Lo que se hace público para general conocimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Órgiva, 23 de abril de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Ángeles Blanco López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, de aprobación Inicialmente del Documento del Plan Parcial de Ordenación Urbanística Sector SUB-0VZ1 «La Barrera», en término municipal de Valle del Zalabí. (PP. 1222/2019).

Don Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2019, acordó la aprobación Inicialmente del Documento del Plan Parcial de Ordenación Urbanística Sector SUB-0VZ1 «La Barrera», en término municipal de Valle del Zalabí, promovido por Cementos del Marquesado, S.A.

Los documentos que lo integran han sido redactado por el equipo redactor formado por don Blas González González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Redactor; don Carlos Batista Delgado, Ingeniero Civil, Técnico Redactor; don Francisco García Romero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos-Técnico Redactor, y don Sergio Mallo Rodríguez, Ingeniero Industrial-Técnico Redactor.

El documento queda sometido a información pública por un plazo de 45 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía igualmente se publicará el presente edicto en el BOP de la Provincia de Granada, en un periódico de difusión provincial, en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sedevalledelzalabi.dipgra.es/opencms/opencms/sede#, en la web municipal https://www.valledelzalabi.org/ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

Durante el citado plazo, de 45 días, los interesados podrán examinar el expediente administrativo en la oficina de Urbanismo del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, sito en C/ Camino Viejo, núm. 16, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, y en web municipal https://www.valledelzalabi.org/, pudiendo los interesados formular las alegaciones, sugerencias y alternativas que estimen pertinentes y oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Así mismo y en cumplimiento del art. 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acordó suspender, por el plazo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Valle del Zalabí, 24 de abril de 2019.- El Alcalde, Manuel Aranda Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Vegas del Genil, por el que se ordena la publicación del anuncio relativo al acuerdo del pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019, aprobando inicialmente la Innovación de Planeamiento para «Ampliación de Sistema General Docente (Ambroz)», conjuntamente con el Estudio Ambiental Estratégico sobre el que se ha emitido documento de alcance por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (PP. 1063/2019).

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER

El pleno del Ayuntamiento de Vegas del Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019, ha aprobado inicialmente la innovación de planeamiento para «Ampliación de Sistema General Docente (Ambroz)», conjuntamente con el Estudio Ambiental Estratégico sobre el que se ha emitido documento de alcance por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo regulado en el art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, de 17 de diciembre) y arts. 38.4 y 40.5 g) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio), se someten a información pública ambos documentos durante el plazo de cuarenta y cinco días a efectos de alegaciones, con llamamiento personal a los propietarios de terrenos afectados.

Vegas del Genil, 3 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, Leandro Martín López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, por la que se anuncia subasta de 393 armas. (PP. 895/2019).

A las 9:30 horas del día 27 del próximo mes de mayo, en el Acuartelamiento de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, sito en Glorieta Manuel Fraga Iribarne, s/n, tendrá lugar la subasta de 278 escopetas de caza, 17 rifles, 17 armas largas rayadas, 44 pistolas, 15 revólveres, 10 armas de avancarga, 9 armas de aire comprimido, 2 escopetas inutilizadas y 1 pistola detonadora.

Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para el uso, tenencia o comercio de la/s arma/s que deseen adquirir.

Las armas a subastar, con su precio mínimo inicial, permanecerán expuestas al público en dicha Comandancia, durante los días comprendidos entre el 20 y el 24 de mayo, ambos inclusive, en horario de 9:30 a 13:30 horas.

La subasta se realizará por modalidad de pliego cerrado, que deberán presentar en dicho Acuartelamiento en el horario y fechas de exposición al público, no admitiéndose ofertas por correo.

Almería, 1 de abril de 2019.-El Coronel Jefe de la Comandancia, Arturo Prieto Bozec.